

Banco de la Gente Emprendedora (BANGENTE), C.A.

(Filial 100% poseída por Banco del Caribe, C.A., Banco Universal)

Informe de los Contadores Públicos Independientes

Al Accionista y la Junta Directiva del Banco de la Gente Emprendedora (BANGENTE), C.A.

Informe sobre los estados financieros

Hemos examinado los estados financieros adjuntos de Banco de la Gente Emprendedora (BANGENTE), C.A. (el Banco), los cuales comprenden el balance general al 31 de diciembre y 30 de junio de 2016, y los estados conexos de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los semestres finalizados en esas fechas, así como el resumen de los principios y prácticas contables más significativos y las notas explicativas.

Responsabilidad de la gerencia del Banco por los estados financieros

La gerencia del Banco es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros con base en las instrucciones y normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), únicas de uso obligatorio para el sistema bancario en Venezuela. Como se explica en la Nota 2, estas normas difieren en algunos aspectos importantes de los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relacionado con la preparación y presentación razonable de los estados financieros, para que los mismos estén libres de errores materiales, bien sea por error o fraude, seleccionar y aplicar las políticas contables adecuadas, y realizar estimaciones contables que sean razonables, de acuerdo con las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los estados financieros con base en nuestros exámenes. Efectuamos nuestros exámenes de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aplicables en Venezuela. Estas Normas requieren que cumplamos con ciertos requerimientos éticos y planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no incluyan errores materiales.

Un examen incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y divulgaciones incluidos en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores materiales en los estados financieros, bien sea por error o fraude. En el proceso de realizar esta evaluación de riesgos, el auditor debe considerar los controles internos relevantes para que el Banco prepare y presente razonablemente los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Banco.

Una auditoría también incluye la evaluación del uso apropiado de las políticas contables y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la presentación completa de los estados financieros. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para sustentar nuestra opinión.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de Banco de la Gente Emprendedora (BANGENTE), C.A. al 31 de diciembre y 30 de junio de 2016 y los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por los semestres finalizados en esas fechas, de conformidad con las instrucciones y normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN).

Énfasis de asunto

Sin calificar nuestra opinión, como se indica en la Nota 1, en Asambleas Extraordinarias de Accionistas de Banco del Caribe, C.A. Banco Universal (Bancaribe) y Banco de la Gente Emprendedora (BANGENTE), C.A. celebradas el 30 de noviembre de 2016 se aprobó la propuesta de la Junta Directiva para fusionar a Bancaribe (el Accionista) y BANGENTE mediante el procedimiento de absorción previsto en el Artículo N° 18 y en la normativa contenida en la Resolución N° 072-11 del 28 de febrero de 2011, en el cual se declarará extinguido a BANGENTE y como institución subsistente luego de la fusión, al Accionista. Dicha decisión de fusión está sujeta a la previa autorización de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), la cual se encuentra pendiente a la fecha de nuestro dictamen.

Pacheco, Apostólico y Asociados
(PricewaterhouseCoopers)

Reinaldo Emilio Alvarado Ch.
CPC 54341
CP 790

3 de marzo de 2017

Balance General 31 de diciembre y 30 de junio de 2016

	31 de diciembre de 2016	30 de junio de 2016
	(En bolívares)	
Activo		
Disponibilidades (Notas 3, 4, 17 y 20)	<u>1.476.353.039</u>	<u>827.598.771</u>
Efectivo	455.000	390.000
Banco Central de Venezuela	1.227.470.944	721.069.096
Bancos y otras instituciones financieras del país	248.427.064	106.139.644
Bancos y corresponsales del exterior	31	31
Inversiones en títulos valores (Nota 5)	<u>593.766.078</u>	<u>7.413.196</u>
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	390.382.125	5.666.196
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento	201.461.953	-
Inversiones de disponibilidad restringida (Provisión para inversiones en títulos valores)	1.932.000 (10.000)	1.757.000 (10.000)
Cartera de créditos (Nota 6)	<u>7.067.899.599</u>	<u>5.136.237.712</u>
Créditos vigentes	7.228.436.621	5.250.632.048
Créditos reestructurados	10.262.659	13.020.595
Créditos vencidos (Provisión para cartera de créditos)	90.445.371 (261.245.052)	63.821.034 (191.235.965)
Intereses y comisiones por cobrar (Nota 7)	<u>106.493.237</u>	<u>77.201.661</u>
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores	7.144.433	190.020
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos	104.905.447	73.791.146
Rendimientos y comisiones por cobrar por otras cuentas por cobrar (Provisión para rendimientos por cobrar y otros)	- (5.556.643)	7.424.375 (4.203.880)
Bienes de uso (Nota 8)	<u>71.098.186</u>	<u>45.558.846</u>
Otros activos (Nota 9)	<u>321.987.553</u>	<u>279.737.722</u>
Total activo	<u><u>9.637.597.692</u></u>	<u><u>6.373.747.908</u></u>

Las notas anexas de las páginas 5 a la 48 forman parte integral de los estados financieros

Balance General
31 de diciembre y 30 de junio de 2016

	31 de diciembre de 2016	30 de junio de 2016
	(En bolívares)	
Pasivo y Patrimonio		
Captaciones del público (Nota 10)	<u>8.725.262.220</u>	<u>5.580.553.704</u>
Depósitos en cuentas corrientes y certificados a la vista	<u>8.034.452.096</u>	<u>3.050.919.790</u>
Depósitos en cuentas corrientes no remuneradas	2.828.863.076	1.243.772.376
Depósitos en cuentas corrientes remuneradas	71.140.921	60.839.245
Depósitos y certificados a la vista	5.134.448.099	1.746.308.169
Depósitos de ahorro	540.256.894	325.778.173
Depósitos a plazo	145.564.070	2.198.848.456
Captaciones del público restringidas	<u>4.989.160</u>	<u>5.007.285</u>
Otros financiamientos obtenidos (Nota 11)	-	<u>60.000.000</u>
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año	-	60.000.000
Intereses y comisiones por pagar (Notas 10, 11 y 5)	<u>14.470.778</u>	<u>36.593.298</u>
Gastos por pagar por captaciones del público	14.470.778	35.886.493
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos	-	23.333
Gastos por pagar por otras obligaciones por intermediación financiera	-	683.472
Acumulaciones y otros pasivos (Nota 12)	<u>298.235.401</u>	<u>179.074.480</u>
Total pasivo	<u>9.037.968.399</u>	<u>5.856.221.482</u>
Patrimonio (Nota 16)		
Capital social	40.563.445	35.000.000
Aportes patrimoniales no capitalizados	44.436.343	49.999.788
Reservas de capital	42.698.262	36.932.000
Resultados acumulados	423.160.942	347.871.614
Pérdida por fluctuación cambiaria por tenencia de pasivos netos en moneda extranjera	(17.633)	(17.633)
Ganancia no realizada en inversiones disponibles para la venta	<u>48.787.934</u>	<u>47.740.657</u>
Total patrimonio	<u>599.629.293</u>	<u>517.526.426</u>
Total pasivo y patrimonio	<u>9.637.597.692</u>	<u>6.373.747.908</u>
Cuentas de orden (Nota 15)		
Otras cuentas de orden deudoras	<u>28.192.874.456</u>	<u>23.180.089.713</u>

Estado de Resultados
Semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2016

	31 de diciembre de 2016	30 de junio de 2016
	(En bolívares)	
Ingresos financieros (Nota 2-h)	<u>793.667.600</u>	<u>622.881.726</u>
Ingresos por inversiones en títulos valores	42.558.579	21.893.068
Ingresos por cartera de créditos	748.891.965	590.129.534
Otros ingresos financieros	2.217.056	10.859.124
Gastos financieros	<u>(355.617.909)</u>	<u>(289.743.844)</u>
Gastos por captaciones del público (Nota 2-h)	(348.553.628)	(272.634.876)
Gastos por otros financiamientos obtenidos (Nota 2-h y 17)	(4.256.503)	(3.479.107)
Gastos por otras obligaciones de intermediación financiera (Nota 5)	<u>(2.807.778)</u>	<u>(13.629.861)</u>
Margen financiero bruto	438.049.691	333.137.882
Ingresos por recuperaciones de activos financieros (Nota 6)	3.548.857	1.685.235
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar (Notas 6 y 7)	<u>(132.823.593)</u>	<u>(82.532.212)</u>
Margen financiero neto	308.774.955	252.290.905
Otros ingresos operativos (Nota 14)	689.840.609	287.718.761
Otros gastos operativos (Nota 5-c)	<u>(1.162.903)</u>	<u>(1.154.351)</u>
Margen de intermediación financiera	<u>997.452.661</u>	<u>538.855.315</u>
Gastos de transformación	<u>(918.700.421)</u>	<u>(486.637.922)</u>
Gastos de personal (Nota 14)	(512.526.144)	(227.242.376)
Gastos generales y administrativos (Nota 14)	(361.547.180)	(220.263.690)
Aportes al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (Nota 18)	(39.223.306)	(34.816.876)
Aportes a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (Nota 19)	<u>(5.403.791)</u>	<u>(4.314.980)</u>
Margen operativo bruto	78.752.240	52.217.393
Ingresos operativos varios (Nota 17)	9.192.763	3.963.889
Gastos operativos varios (Nota 12)	<u>(6.889.412)</u>	<u>(10.138.735)</u>
Margen operativo neto	81.055.591	46.042.547
Gastos extraordinarios	-	<u>(50.000)</u>
Resultado bruto antes de impuesto sobre la renta	81.055.591	45.992.547
Impuesto sobre la renta (Nota 13)	-	<u>(12.968.742)</u>
Resultado neto	<u>81.055.591</u>	<u>33.023.805</u>
Aplicación del resultado neto		
Resultado neto	81.055.591	33.023.805
Reserva legal	(5.563.445)	-
Otras reservas de capital	<u>(202.817)</u>	<u>(175.000)</u>
Resultados acumulados	<u>75.289.329</u>	<u>32.848.805</u>
Aporte para la Ley Orgánica de Drogas (Nota 12)	<u>403.000</u>	<u>423.176</u>

Estado de Cambios en el Patrimonio
Semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2016

	Capital social	Aportes patrimoniales no capitalizados	Reservas de capital	Resultados acumulados		en moneda extranjera (Nota 4)	(Pérdida) ganancia por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda para la venta (Nota 5)	Total
				Superávit restringido	Superávit por aplicar			
Saldos al 31 de diciembre de 2015	35.000.000	49.999.788	36.757.000	158.306.622	156.716.186	11.756	13.138.433	449.929.785
Pérdida por fluctuación cambiaria (Nota 4)	-	-	-	-	-	(29.389)	-	(29.389)
Ajuste de las inversiones disponibles para la venta a su valor razonable de mercado (Nota 5)	-	-	-	-	-	-	34.602.224	34.602.224
Resultado neto del semestre	-	-	-	-	33.023.805	-	-	33.023.805
Apartado para otras reservas de capital (Nota 16-b)	-	-	175.000	-	(175.000)	-	-	-
Reclasificación a superávit restringido (Nota 16-b)	-	-	-	16.511.904	(16.511.903)	-	-	1
Saldos al 30 de junio de 2016	35.000.000	49.999.788	36.932.000	174.818.526	173.053.088	(17.633)	47.740.657	517.526.426
Ajuste de las inversiones disponibles para la venta a su valor razonable de mercado (Nota 5)	-	-	-	-	-	-	1.047.277	1.047.277
Resultado neto del semestre	-	-	-	-	81.055.591	-	-	81.055.591
Apartado para otras reservas de capital (Nota 16-b)	-	-	202.817	-	(202.817)	-	-	-
Reclasificación a superávit restringido (Nota 16-b)	-	-	-	37.746.072	(37.746.073)	-	-	(1)
Aumento de reserva legal (Nota 16-b)	-	-	5.563.445	-	(5.563.445)	-	-	-
Reclasificación de aportes pendientes de capitalización a capital social (Nota 16-a)	5.563.445	(5.563.445)	-	-	-	-	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2016	40.563.445	44.436.343	42.698.262	212.564.598	210.596.344	(17.633)	48.787.934	599.629.293

Estado de Flujos de Efectivo
Semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2016

	31 de diciembre de 2016	30 de junio de 2016
	(En bolívares)	
Flujos de efectivo por actividades operacionales		
Resultado neto del semestre	81.055.591	33.023.805
Ajustes para conciliar el resultado neto del semestre con el efectivo neto proveniente de (usado en) actividades operacionales		
Gastos por incobrabilidad de cartera de créditos (Nota 6)	128.463.996	78.656.897
Gasto por provisión de intereses y comisiones por cobrar (Nota 7)	4.359.597	3.875.315
Pérdida por fluctuación cambiaria (Nota 4)	-	(29.389)
Depreciación y amortización (Notas 8 y 9)	14.770.966	13.390.767
Provisión para otros activos (Nota 9)	-	(14.402)
Impuesto sobre la renta diferido (Nota 13)	15.363.206	(17.018.295)
Provisión para prestaciones sociales e indemnizaciones laborales (Nota 14)	40.904.249	26.777.783
Abonos al fideicomiso y pago de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	(12.564.638)	(18.664.283)
Variación neta de Intereses y comisiones por cobrar (Nota 7)	(33.651.173)	(16.723.802)
Otros activos (Nota 9)	(65.652.176)	(209.291.242)
Intereses y comisiones por pagar	(22.122.520)	10.084.761
Acumulaciones y otros pasivos (Nota 12)	90.821.309	27.199.304
Efectivo neto proveniente de (usado en) actividades operacionales	241.748.407	(68.732.781)
Flujos de efectivo por actividades de financiamiento		
Variación neta de Captaciones del público (Nota 10)	3.144.708.516	668.467.571
Otros financiamientos obtenidos (Nota 11)	(60.000.000)	55.416.583
Efectivo neto proveniente de actividades de financiamiento	3.084.708.516	723.884.154
Flujos de efectivo por actividades de inversión		
Créditos otorgados (Nota 6)	6.176.241.718	3.875.385.926
Créditos cobrados (Nota 6)	(8.236.367.601)	(4.887.227.907)
Variación neta de Inversiones en títulos valores disponibles para la venta (Nota 5)	(383.668.652)	90.825.780
Inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento (Nota 5)	(201.461.953)	246.432.038
Inversiones de disponibilidad restringida (Nota 5)	(175.000)	(175.000)
Bienes de uso (Nota 8)	(32.271.167)	(14.603.247)
Efectivo neto usado en actividades de inversión	(2.677.702.655)	(689.362.410)
Disponibilidades		
Variación neta	648.754.268	(34.211.037)
Al inicio del semestre	827.598.771	861.809.808
Al final del semestre	1.476.353.039	827.598.771
Información complementaria		
Desincorporación de créditos, intereses y comisiones por cobrar considerados incobrables (Notas 6 y 7)	61.791.742	19.623.453

1. Constitución, Operaciones y Régimen Legal

En 1998 la Arrendadora Financiera del Caribe, C.A. cambió su denominación comercial y objeto social a banco comercial Banco de la Gente Emprendedora (BANGENTE), C.A. (en lo sucesivo BANGENTE) y es filial del Banco del Caribe, C.A. Banco Universal (Bancaribe), Nota 17.

BANGENTE fue autorizado para operar en Venezuela como banco comercial en noviembre de 1998 e inició sus operaciones en diciembre del mismo año. La Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (ahora Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en lo sucesivo SUDEBAN), mediante la Resolución N° 197-02 de fecha 24 de octubre de 2002, publicada en la Gaceta Oficial N° 37.557 de fecha 28 de octubre de 2002, autorizó el cambio de objeto social de BANGENTE, de banco comercial a banco de desarrollo. Posteriormente, SUDEBAN, mediante la Resolución N° 276-11 de fecha 24 de octubre de 2011, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.792 con fecha 3 de noviembre de 2011, autorizó el cambio de objeto social y la modificación estatutaria a la condición de banco microfinanciero.

BANGENTE está constituido y domiciliado en la República Bolivariana de Venezuela, con domicilio fiscal en el Centro Rental de la Universidad Metropolitana (Centromet), Edificio N° 1, Planta Baja, Entrada Oeste, Urbanización Terrazas del Ávila, Municipio Sucre, Estado Miranda.

BANGENTE tiene por objeto realizar los negocios y operaciones propios de los bancos microfinancieros, de acuerdo con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario (en lo sucesivo Ley de Instituciones del Sector Bancario). Su actividad está exclusivamente orientada a brindar servicios financieros a los microempresarios, microempresas y pequeñas empresas que realizan actividades productivas.

En Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Bancaribe y BANGENTE, celebradas el 30 de noviembre de 2016, se aprobó la propuesta presentada por sus respectivas Juntas Directivas para fusionar Bancaribe y BANGENTE mediante el procedimiento de absorción previsto en el Artículo N° 18 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y en la normativa contenida en la Resolución N° 072-11 dictada por SUDEBAN el 28 de febrero de 2011, cuyas consecuencias son, previa la correspondiente autorización de SUDEBAN con la opinión vinculante del OSFIN y la inscripción de las respectivas Actas de Asambleas en el Registro Mercantil: a) Declarar extinguido a BANGENTE.; y b) Declarar como institución subsistente luego de la fusión, a Bancaribe. Asimismo, aprobó: i) la viabilidad del proyecto, el plan de fusión y su cronograma de ejecución, el plan de negocios y los estados financieros pro-forma. Igualmente, en dicha Asamblea se autorizó ampliamente a la Junta Directiva para que, directamente o a través de terceros que acuerde designar a tales efectos, ejecute todos los actos y gestiones que se requieran con el fin de dar cumplimiento a lo decidido por la Asamblea de Accionistas y a realizar cualquier otro acto o gestión que resulte necesaria para la fusión acordada. A la fecha de este informe, Bancaribe y BANGENTE se encuentran a la espera del pronunciamiento de SUDEBAN respecto a la solicitud de autorización para proceder con dicha fusión, consignada en ese organismo el 7 de diciembre de 2016. Con base en esta decisión del accionista y de la Junta Directiva de BANGENTE, la gerencia de BANGENTE registró una provisión de Bs 106.431.691 correspondiente a un plan de reestructuración, la cual está incluida en el grupo Acumulaciones y otros pasivos, Nota 12.

La mayoría de los activos de BANGENTE están ubicados en la República Bolivariana de Venezuela. Al 31 de diciembre de 2016 BANGENTE tiene 352 trabajadores (377 trabajadores al 30 de junio de 2016).

Los estados financieros de BANGENTE al 31 de diciembre y 30 de junio de 2016 fueron aprobados para su emisión por su Junta Directiva el 10 de enero de 2017 y 11 de julio de 2016, respectivamente. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2016 están sujetos a la aprobación de la Asamblea de Accionistas.

Al 31 de diciembre de 2016 BANGENTE mantiene 14 oficinas bancarias, ubicadas en el Distrito Capital y en los estados Aragua, Carabobo, Lara, Yaracuy y Zulia.

Regulaciones

Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional

La Ley tiene como objeto supervisar y coordinar el Sistema Financiero Nacional, el cual está conformado por el conjunto de instituciones financieras públicas y privadas, comunales y cualquier otra forma de organización que operan en el sector bancario, asegurador, de mercado de valores y cualquier otra institución que a juicio del órgano rector deba formar parte del mismo, así como garantizar el uso e inversión de sus recursos hacia el interés público y el desarrollo económico social.

La Ley prohíbe a las instituciones que integran el referido sistema, conformar grupos financieros entre sí o con empresas de otros sectores de la economía nacional o asociados a grupos financieros internacionales con fines distintos a los previstos en las definiciones establecidas en esa Ley.

Ley de Instituciones del Sector Bancario

En fecha 13 de noviembre de 2014, se sancionó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, el cual fue publicado en Gaceta Oficial el 8 de diciembre de 2014, derogando la anterior Ley publicada en diciembre de 2010.

Esta Ley, entre otros aspectos, establece la actividad bancaria como un servicio público; define intermediación financiera como la captación de fondos y su colocación en cartera de créditos e inversiones en títulos valores emitidos o avalados por la Nación o de las empresas del Estado; amplía los supuestos de inhabilitación para ser Director; prohíbe la conformación de grupos financieros, entendiéndose como tales al conjunto de bancos, instituciones no bancarias, instituciones financieras y demás empresas que constituyan una unidad de decisión o gestión; establece los criterios de vinculación; la Junta Directiva debe aprobar las operaciones activas que excedan el 5% del patrimonio; establece la obligación de efectuar un aporte social que representa el 5% del resultado bruto antes de impuesto para el cumplimiento de la responsabilidad social que financiará proyectos de consejos comunales; limita los créditos al consumo hasta el 20% de la cartera de créditos del Banco, las operaciones con un solo deudor hasta el 10% del patrimonio y hasta el 20% con garantía de bancos o garantías adecuadas; y define qué se considera deudor relacionado a los fines de esa limitación, entre otros.

Las actividades de BANGENTE se rigen por la Ley de Instituciones del Sector Bancario, la Ley que regula la materia mercantil (Código de Comercio Venezolano), la Ley que regula la materia financiera (Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional), las demás leyes que le sean aplicables, los reglamentos que dicte el Ejecutivo Nacional y las disposiciones que dicten el OSFIN, el Banco Central de Venezuela (BCV) y la Superintendencia Nacional de Valores (SNV), así como por las normas prudenciales y otras instrucciones que dicte SUDEBAN.

El OSFIN está facultado para dictar regulaciones para la participación de los ciudadanos en la supervisión de la gestión financiera y de contraloría social de los integrantes del Sistema Financiero Nacional, protegerá los derechos de los usuarios y promoverá la colaboración con los sectores de la economía productiva, incluida la popular y comunal.

Regulaciones del BCV y comunicaciones de SUDEBAN

El BCV ha establecido las regulaciones sobre las tasas de interés activa y pasiva aplicables a las operaciones de los bancos. También ha regulado el cobro de comisiones para ciertos servicios. En julio de 2011 el BCV estableció los límites máximos de comisiones, tarifas o recargos permitidos por cada tipo de operación. Asimismo, el BCV, mediante la Resolución N° 13-03-02 del 26 de marzo de 2013, estableció que las instituciones bancarias sólo podrán cobrar comisiones establecidas por este ente regulador.

En referencia a las tasas activas, el BCV estableció que los bancos no podrán cobrar por las operaciones activas, excluidos los créditos al consumo, una tasa de interés anual o de descuento superior a la tasa fijada periódicamente por el Directorio del BCV, para las operaciones de descuento, redescuento, reporto y anticipo, reducida en un 5,5%, con excepción de las aplicables a los créditos agrícolas, créditos al sector turismo, créditos al sector de manufactura y los créditos hipotecarios para vivienda principal. A partir del 5 de junio de 2009, el BCV fijó en un 29,5% la tasa de interés anual a cobrar por sus operaciones de descuento, redescuento y anticipo, con excepción de las aplicables a los regímenes especiales.

En relación con las tasas pasivas, el BCV estableció, mediante la Resolución N° 13-11-02 de fecha 19 de noviembre de 2013, que las instituciones bancarias no podrán pagar por los depósitos de ahorro de personas naturales con saldo diario de hasta Bs 20.000, una tasa de interés inferior al 16% anual; en caso de que el saldo diario sea superior a Bs 20.000, la tasa de interés no podrá ser inferior al 12,5% anual. Para el caso de los depósitos de ahorro de personas jurídicas no podrán pagar una tasa de interés inferior al 12,5% anual calculada sobre el saldo diario, indistintamente del saldo de las mismas. Igualmente, no podrán pagar por los depósitos a plazo que reciban y por las operaciones mediante las cuales se emiten certificados a plazo, una tasa de interés anual inferior al 14,5%, independientemente del plazo en que se realice cualquiera de las referidas operaciones.

Asimismo, el BCV estableció que los bancos no podrán efectuar cobro alguno a sus clientes por concepto de comisiones, tarifas o recargos derivados de la tenencia de cuentas de ahorro, así como por cualquier transacción, operación o servicio efectuado con respecto a dichas cuentas. Además, estableció que en el caso de cancelación de cuentas de ahorro y cuentas corrientes inmovilizadas que presenten un saldo inferior a Bs 1, los bancos podrán cobrar una comisión equivalente al saldo remanente en dichas cuentas. Igualmente, el BCV estableció que los bancos sólo podrán cobrar comisiones, tarifas o recargos vinculados con las operaciones en aquellos casos que, mediante Aviso Oficial, el BCV así lo establezca.

Por otra parte, el BCV, mediante la Resolución N° 06-08-01, estableció en su Artículo N° 10 que los bancos de desarrollo, cuyo objeto exclusivo sea fomentar, financiar o promover las actividades microfinancieras, podrán cobrar por los servicios no financieros definidos en el Artículo N° 2 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación, Estimulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero prestados a microempresarios, una comisión única de hasta un máximo del 7,5% del capital del crédito, la cual podrá ser cobrada de forma anticipada, Notas 2-h, 6 y 14.

El 28 de noviembre de 2016 y el 14 de junio de 2016 el BCV, mediante Aviso Oficial, modificó los porcentajes referentes a las comisiones, tarifas y/o recargos que las instituciones bancarias están autorizadas a cobrar a sus clientes por las operaciones y/o actividades que allí se mencionan. Adicionalmente, se incluye la tarifa que podrán cobrar las instituciones autorizadas para tramitar operaciones de compra y venta de divisas o títulos valores denominados en moneda extranjera a través del Sistema Marginal de Divisas (SIMADI), Nota 4.

En dicho Aviso Oficial se ratificó que los bancos sólo podrán cobrar a sus clientes una comisión hasta un máximo de Bs 31 por la emisión de libretas de cuentas de ahorro, a partir de la segunda emisión de la libreta en un año. Asimismo, establece las cuotas de mantenimiento mensual en Bs 19 para las cuentas corrientes no remuneradas de personas naturales; Bs 28 para las cuentas corrientes no remuneradas de personas jurídicas y Bs 31 para las cuentas corrientes remuneradas de personas jurídicas. Adicionalmente, se establecieron los límites máximos de comisiones, tarifas o recargos por el resto de las operaciones establecidas en dicho Aviso Oficial.

Con ocasión de la prestación del servicio de autorización y/o procesamiento de pagos realizados con tarjetas de crédito, débito, prepagadas y demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico, a través de los terminales denominados punto de venta, el BCV estableció los límites máximos referente a las tasas de descuentos o comisiones que cobrarán los bancos a los negocios afiliados.

El BCV, mediante la Resolución N° 10-09-01, estableció que los bancos, debidamente autorizados en el mercado de divisas, podrán realizar operaciones de corretaje o intermediación en dicho mercado de divisas y anunciar esta actividad, de conformidad con los lineamientos, términos y condiciones dictados por el BCV.

El 21 de marzo de 2013 el BCV emitió la Resolución N° 13-03-01, en la cual estableció que las personas naturales domiciliadas en el país podrán mantener fondos en divisas en cuentas a la vista en bancos del país.

SUDEBAN, mediante la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-14634 del 7 de mayo de 2015, informó que se encuentran a disposición de las instituciones bancarias vía extranet bancaria, las normas relativas a la aplicación de los beneficios netos originados en las operaciones cambiarias que realizan las instituciones bancarias en calidad de oferentes a través del SIMADI.

El 29 de marzo de 2016 el BCV, mediante la Resolución N° 16-03-01, estableció los parámetros para la valoración de los estados financieros y el registro contable de los activos y pasivos denominados en moneda extranjera de los sujetos que conforman el sector bancario, asegurador y del mercado de valores.

Posteriormente, SUDEBAN mediante la Resolución N° 074.16 del 7 de abril de 2016, estableció las normas relativas a la aplicación y registro de los beneficios netos originados por el efecto de la actualización al tipo de cambio oficial.

Mediante la Resolución N° 135.16 de SUDEBAN, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.973 del 24 de agosto de 2016, se establecieron las normas que regulan los acuerdos operativos entre las instituciones bancarias y los prestadores de servicios turísticos de alojamiento, para efectuar las operaciones de adquisición de divisas en moneda nacional que tengan por objeto la compra de billetes extranjeros a visitantes no residentes y turistas internacionales, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa cambiaria.

El 23 de junio de 2016 SUDEBAN, a través de la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-18441, difundió la presentación de la información complementaria correspondiente al cierre del primer semestre del 2016, relativa a los estados financieros consolidados o combinados elaborados sobre la base de los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela; así como los estados financieros auditados individuales de publicación ajustados por inflación.

Evento posterior

El 24 de febrero de 2017 SUDEBAN, a través de la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03672, difundió la presentación de la información complementaria correspondiente al cierre del segundo semestre del 2016, relativa a los estados financieros consolidados o combinados elaborados sobre la base de los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela; así como los estados financieros auditados individuales de publicación ajustados por inflación.

Otras regulaciones

Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos

El 13 de noviembre de 2014 fue publicado el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos, que regula los parámetros fundamentales para la participación de los particulares y entes públicos en la adquisición de divisas, así como los supuestos de hecho que constituyen ilícitos en la materia, y sus respectivas sanciones. También regula los términos y condiciones en que los organismos con competencia en el régimen de administración de divisas, ejercen las atribuciones que le han sido conferidas por el ordenamiento jurídico, conforme a los convenios cambiarios dictados al efecto y los lineamientos para la ejecución de dichas políticas. El ámbito de aplicación del Decreto abarca a personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, que participen en operaciones cambiarias como solicitante, administrador, intermediario, verificador o beneficiario. En él se define como divisas, a todas las monedas diferentes al bolívar, entendido éste como la moneda de curso legal en la República Bolivariana de Venezuela, e incluye en el concepto "divisas" a los depósitos en bancos e instituciones financieras nacionales e internacionales, las transferencias, cheques bancarios y letras, títulos valores o de crédito, así como cualquier otro activo u obligación que esté denominado o pueda ser liquidado o realizado en moneda extranjera en los términos que establezca el BCV, conforme al ordenamiento jurídico venezolano.

Según dicho Decreto, operación cambiaria es la compra y venta con el bolívar de cualquier divisa, operación que deberá ser realizada a través de personas jurídicas autorizadas por la normativa correspondiente, de manera específica la dictada por el BCV, que hayan cumplido los requisitos establecidos por la autoridad competente, que actúen en el mercado cambiario, entendiendo por tal, los espacios o mecanismos dispuestos por las autoridades competentes, donde concurran de forma ordenada oferentes y compradores de divisas al tipo de cambio aplicable en función de la regulación que al efecto se haya dictado.

El mencionado Decreto establece que las divisas destinadas a cubrir los gastos de los poderes públicos y a la satisfacción de las necesidades esenciales de la sociedad, tales como bienes y servicios declarados como de primera necesidad, constituidos por las medicinas, los alimentos, la vivienda y la educación, sin que este enunciado tenga carácter taxativo, serán asignadas y fiscalizadas por el Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX).

La compra y venta de divisas se realizará en los términos y condiciones que prevean los convenios cambiarios que rijan dichos mecanismos y demás normativas dictadas en desarrollo de aquéllos y en las convocatorias respectivas. Sin perjuicio del acceso a los mecanismos administrados por las autoridades competentes del régimen de administración de divisas a través del CENCOEX, las personas naturales o jurídicas demandantes de divisas, podrán adquirirlas a través de transacciones en moneda extranjera ofertadas por personas naturales y jurídicas del sector privado, Petróleos de Venezuela, S.A. y el BCV.

En fecha 30 de diciembre de 2015, se publicó la Reforma de la Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos. Entre los principales cambios están: se establece el sistema de certificados de producción cuya obtención es obligatoria a los fines de solicitar divisas, se prohíbe el uso de tipos de cambio no oficiales para fijar precios y se establecen sanciones entre 3 y 15 años de prisión o multas entre 10 o 12 Unidades Tributarias (U.T.) por cada dólar estadounidense del monto de las divisas obtenidas, dependiendo del ilícito cometido. Esta Ley deroga la Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos del 13 de noviembre de 2014.

Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo

El 30 de abril de 2012 fue publicada, en la Gaceta Oficial N° 39.912, la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo con el objeto de prevenir, investigar, perseguir, tipificar y sancionar los delitos relacionados con la delincuencia organizada y el financiamiento al terrorismo.

Otras leyes y resoluciones

En fecha 13 de agosto de 2014, SUDEBAN, mediante la Resolución N° 113.14, estableció los límites para las colocaciones interbancarias, el cual no podrá exceder el 10% del patrimonio total al cierre del mes anterior de la institución colocadora o aceptante de los fondos.

El 30 de diciembre de 2015 el Presidente de la República en ejercicio del Poder Habilitante que le fue conferido por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, aprobó 9 Decretos con Rango, Valor y Fuerza de Ley en Gacetas Oficiales Extraordinarias. Estos Decretos de Ley tienen impacto en materia del régimen cambiario, impuesto sobre la renta e impuesto a las grandes transacciones financieras, entre otros.

Estado de emergencia económica en todo el territorio nacional

En el 2016 el Ejecutivo Nacional, mediante un Decreto de Ley, declaró un estado de emergencia económica en el territorio nacional. Dicho Decreto permite al gobierno aplicar medidas especiales para agilizar el tránsito de mercancía por puertos y aeropuertos de todo el país, agilizar los trámites cambiarios establecidos por el CENCOEX y el BCV, requerir a empresas del

sector público y privado incrementar sus niveles de producción, y adoptar medidas para estimular la inversión extranjera, entre otras.

Proceso de desmonetización de billetes de Bs 100

El 11 de diciembre de 2016, el Ejecutivo Nacional, mediante Decreto N° 2.589, estableció un plazo de 72 horas para que las personas naturales y jurídicas depositaran en las instituciones financieras públicas y privadas los billetes de Bs 100 emitidos por el BCV, los cuales transcurrido ese lapso serían desincorporados del curso legal. El 17 de diciembre de 2016, y posteriormente el 29 de diciembre de 2016 y 16 de enero de 2017, mediante la Gaceta Oficial N° 6.278, N° 41.064 y N° 41.075, respectivamente, se prorrogó este lapso de tiempo, sólo en el territorio venezolano, para la circulación y vigencia de los billetes de Bs 100.

2. Bases de Presentación

Los estados financieros al 31 de diciembre y 30 de junio de 2016 están preparados con base en las instrucciones y normas de contabilidad establecidas por SUDEBAN en el Manual de Contabilidad, las cuales difieren, en algunos aspectos, de los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela, emitidos por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV). En abril de 2008 la FCCPV aprobó la adopción de las VEN-NIF, como principios contables de aplicación obligatoria en Venezuela a partir del 1 de enero de 2008. Estas normas se basan en gran medida en las Normas Internacionales de Información Financiera y sus interpretaciones emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad, con excepción de algunos criterios relacionados con el ajuste por los efectos de inflación.

El 28 de diciembre de 2010, mediante la Resolución N° 648-10, SUDEBAN difundió la presentación de los estados financieros elaborados como información complementaria de acuerdo con las VEN-NIF.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2016, las diferencias más significativas aplicables e identificadas por la gerencia de BANGENTE entre las normas de contabilidad establecidas por SUDEBAN y las VEN-NIF son las siguientes:

- 1) El Boletín de Aplicación N° 2 (BA VEN-NIF N° 2) establece los criterios para la aplicación en Venezuela de la Norma Internacional de Contabilidad N° 29 (NIC 29) "Información financiera en economías hiperinflacionarias". Este Boletín requiere que se reconozcan los efectos de la inflación en los estados financieros siempre y cuando la inflación del ejercicio económico anual sea superior a un dígito. SUDEBAN ha dispuesto que los estados financieros ajustados por los efectos de la inflación deberán presentarse como información complementaria en el momento que así lo requiera.
- 2) La práctica contable utilizada en bancos establece que las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos se registran como ingresos al momento del cobro. Asimismo, los intereses sobre cartera de créditos vigente y reestructurada, que tengan un plazo para su cobro igual o mayor a 6 meses, se registran cuando se devengan como ingresos diferidos en el grupo Acumulaciones y otros pasivos, y se registran como ingresos al momento del cobro. De acuerdo con las VEN-NIF, las comisiones deben registrarse como ingresos durante la vigencia del préstamo y las mismas forman parte del valor del crédito al momento del reconocimiento inicial. Los intereses se reconocen como ingresos en la medida en que los mismos se devengan hasta que el crédito se considere incobrable. Los intereses se provisionarán con base en la probabilidad de cobro.
- 3) SUDEBAN estableció el tratamiento contable de las ganancias o pérdidas que se originen por los efectos de variaciones de tasas de cambio, las cuales se registrarán en el grupo Patrimonio. De acuerdo con las VEN-NIF, las ganancias o pérdidas originadas por fluctuaciones en la tasa de cambio se registran en los resultados del semestre en el que ocurren. Al 30 de junio de 2016 el efecto neto contable de la valoración, y el registro de los saldos de activos y pasivos en moneda extranjera fue una pérdida de Bs 17.633, Nota 4.
- 4) Las normas de SUDEBAN establecen como método de valuación de la transferencia de inversiones disponibles para la venta a mantenidas hasta su vencimiento, lo siguiente: el valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada se continúa reportando por separado en el patrimonio y se amortiza durante la vida del valor de la deuda como un ajuste de su rendimiento.

Las VEN-NIF establecen que el valor razonable de la inversión a la fecha de la transferencia pasará a ser su nuevo costo amortizado y cualquier resultado previamente reconocido en el patrimonio se contabilizará de la siguiente forma: a) inversión con vencimiento fijo: la ganancia o pérdida se llevará al resultado del semestre a lo largo de la vida útil restante de la inversión y cualquier diferencia entre el nuevo costo amortizado y el importe al vencimiento se amortizará igualmente en el resto de la vida útil, y b) inversión sin vencimiento: la ganancia o pérdida permanecerá en el patrimonio hasta que el activo sea vendido o se disponga del mismo por otra vía, momento en el que se reconocerá en el resultado del semestre.

En ambos casos, si la inversión posteriormente sufriese un deterioro en su valor, cualquier ganancia o pérdida, previamente reconocida en el patrimonio, será reconocida en los resultados del semestre.

- 5) El descuento o la prima de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento se amortiza durante la vigencia del título con cargo o abono a las cuentas de Ganancia en inversiones en títulos valores o Pérdida en inversiones en títulos valores en los grupos Otros ingresos operativos y Otros gastos operativos, respectivamente. De acuerdo con las VEN-NIF, la prima o descuento de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento son parte del rendimiento del título valor, por lo que se presentaría como parte de los ingresos financieros. En los casos en que se hayan registrado contablemente pérdidas consideradas permanentes, originadas por una disminución del valor razonable de mercado de las inversiones en títulos valores, cualquier recuperación posterior del valor razonable de mercado no afecta la nueva base del costo. Las VEN-NIF permiten recuperar deterioros de valor previamente reconocidos en los casos de títulos de deuda.
- 6) El Manual de Contabilidad establece plazos para el registro de provisiones para las partidas incluidas en las conciliaciones bancarias, para los títulos valores vencidos, para las partidas transitorias y las cuentas por cobrar incluidas en el grupo Otros activos, y para la desincorporación de determinados activos. Las VEN-NIF no establecen plazos para la constitución de provisiones por este tipo de conceptos; las provisiones se registran con base en la posibilidad de cobro o recuperación.
- 7) Algunas inversiones registradas como disponibles para la venta poseen lapsos de permanencia en libros, contados desde la fecha de su incorporación a dicha categoría. Las VEN-NIF no contemplan limitación alguna en el tiempo en que estas inversiones se mantengan registradas en dicha categoría.
- 8) El Manual de Contabilidad establece que cuando un crédito se encuentra vencido y/o en litigio no devengará contablemente intereses como ingresos, registrándose este importe en el grupo Cuentas de orden, en el cual además se registrarán sus posteriores intereses. Las VEN-NIF establecen que en el caso de un instrumento financiero registrado a costo amortizado, el deterioro en el valor vendrá dado por la diferencia entre el valor en libros del instrumento y el valor presente de los flujos futuros estimados que generará dicho instrumento, descontado a la tasa de interés efectiva con la que inicialmente fue reconocido el instrumento. Existirá deterioro en el valor siempre y cuando el valor presente de los flujos futuros sea inferior al valor en libros del instrumento, en cuyo caso los ingresos por intereses serán reconocidos tomando en consideración la tasa de interés aplicada al descuento de los flujos de efectivo futuros con el propósito de evaluar la pérdida por deterioro en el valor.
- 9) El Manual de Contabilidad establece que aquellos créditos cuyo plan de pago original, plazo y demás condiciones acordados previamente hayan sido modificados por el acreedor, atendiendo a expresa solicitud de refinanciamiento del crédito efectuada por el deudor, deben ser reclasificados a las cuentas de créditos reestructurados. Las VEN-NIF no establecen criterios específicos de contabilización; sin embargo, establecen que para los activos financieros llevados al costo amortizado se reconocerán pérdidas en los resultados del periodo cuando el valor de dicho activo se haya deteriorado.

Asimismo, el Manual de Contabilidad establece que el plazo para considerar como incobrable la cartera vencida no podrá ser superior a 24 meses, contados a partir de la fecha de registro de la totalidad del crédito en dicha categoría. Los créditos en litigio, a los 24 meses, contados a partir de la fecha de su registro en dicha categoría, deberán estar provisionados en un 100%. Igualmente, cuando un crédito por cuotas mensuales se encuentre vencido y el deudor pague las cuotas atrasadas, el banco tendrá que reclasificarlo a la categoría que tenía antes de pasar a vencido. De igual forma, cuando un deudor pague las cuotas pendientes de un crédito por cuotas en litigio y consecuentemente se retire la demanda, el banco tendrá que reclasificarlo a la categoría que tenía antes de entrar en litigio o vencido. De acuerdo con las VEN-NIF, las cuentas por cobrar se registran con base en su valor de recuperación.
- 10) Los bienes recibidos en pago se registran al costo o al valor de mercado, el que sea menor, y se amortizan en un período entre 1 y 3 años, con base en el método de línea recta. Los bienes fuera de uso deben ser desincorporados de las cuentas de activo en el término de 24 meses. De acuerdo con las VEN-NIF, los bienes recibidos en pago se presentan al costo o al valor de mercado, el que sea menor, y se registran como activos para la venta o propiedades de inversión, dependiendo de su destino. Aquéllos que califiquen como inversiones inmobiliarias se deprecian durante el período de tiempo que se espera generen beneficios económicos.
- 11) De conformidad con lo establecido por SUDEBAN, BANGENTE registra el apartado de provisión genérica para la cartera de créditos (Nota 6), con cargo a los resultados del semestre. Las VEN-NIF establecen que

estas provisiones deben registrarse como una apropiación de los resultados acumulados en el patrimonio, siempre que estas provisiones no cumplan con las condiciones establecidas en la Norma Internacional de Contabilidad N° 37 (NIC 37) "Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes".

- 12) BANGENTE mantiene, de acuerdo con normas de SUDEBAN, una provisión genérica y una provisión anticíclica para cartera de créditos. Las VEN-NIF requieren que se evalúe primero si existe evidencia objetiva individual de deterioro del valor de los créditos que sean individualmente significativos o colectivamente para grupos que no sean individualmente significativos. El importe de las pérdidas por deterioro identificadas del valor de los créditos se reconocerá en los resultados del semestre.
- 13) Las inversiones registradas para negociar no podrán tener un lapso de permanencia en esta categoría mayor a 90 días, contados desde la fecha de su incorporación a la misma. Las VEN-NIF no contemplan limitación alguna en el tiempo en que dichas inversiones se mantengan registradas.
- 14) El Manual de Contabilidad establece que el costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción, según sea el caso. Mientras que las VEN-NIF permiten la revaluación de los bienes de uso, registrándose dicho incremento en el valor del activo como un superávit por revaluación dentro del patrimonio.
- 15) Las mejoras sustanciales a las propiedades arrendadas se registran como gastos amortizables y se muestran dentro del grupo Otros activos. De acuerdo con las VEN-NIF, estas mejoras se presentan como parte de los bienes de uso. Las ganancias o pérdidas en venta de bienes muebles o inmuebles se incluyen en las cuentas de resultados.
- 16) BANGENTE reconoce un impuesto diferido activo o pasivo, por todas las diferencias temporales existentes entre la base tributaria y su monto en los estados financieros, exceptuando la provisión para la cartera de créditos, para las cuales sólo las provisiones para los créditos clasificados como de alto riesgo o irre recuperables generan un impuesto diferido activo. Asimismo, no se podrá reconocer impuesto sobre la renta diferido activo cuando existan dudas razonables sobre su recuperabilidad, ni por un monto mayor al impuesto sobre la renta corriente que se genere en la renta gravable. De acuerdo con las VEN-NIF, se reconoce un impuesto diferido activo sobre cualquier diferencia temporal que se origine entre el valor en libros de los activos y pasivos, y su valor fiscal siempre que sea probable su recuperación futura.
- 17) SUDEBAN estableció los lineamientos para el registro del gasto del Aporte del Fondo de Responsabilidad Social establecido en el Artículo N° 48 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, considerando que se registrará como un gasto pagado por anticipado en el grupo Otros activos y será amortizado en el semestre objeto del pago. De acuerdo con las VEN-NIF, se debe registrar como gasto en el estado de resultados en el momento en que se cause.
- 18) A los fines del estado de flujos de efectivo, BANGENTE considera como equivalentes de efectivo el grupo Disponibilidades. Las VEN-NIF consideran como equivalentes de efectivo las inversiones y colocaciones con vencimientos menores a 90 días.
- 19) SUDEBAN ha establecido lineamientos para el registro del gasto del Aporte de la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, considerando que se registrará como un gasto en el momento en el cual se pague. Las VEN-NIF consideran que se deben registrar como gasto en el estado de resultados en el momento en que se cause.
- 20) Las VEN-NIF establecen que variaciones significativas en las ganancias o pérdidas actuariales producto del cálculo de la obligación por prestaciones sociales utilizando métodos actuariales, deben reconocerse en el patrimonio. Las normas de SUDEBAN no establecen un tratamiento específico al respecto.
- 21) Las normas de SUDEBAN establecen que los saldos y transacciones en moneda extranjera deben valorarse a la tasa de cambio oficial del BCV vigente de Bs 9,975/US\$1, con excepción de los Títulos de Interés de Capital Cubierto (TICC) emitidos por el sector público nacional en moneda extranjera que se valoran a Bs 10/US\$1 al 31 de diciembre y 30 de junio de 2016.

De acuerdo con las VEN-NIF, la valoración y presentación de saldos y transacciones en moneda extranjera a la fecha de los estados financieros deberá hacerse considerando una evaluación integral de la situación financiera, la posición monetaria en moneda extranjera y los impactos financieros derivados de las regulaciones cambiarias aplicables a la entidad. Asimismo, las transacciones en moneda extranjera deben medirse considerando el marco regulatorio aplicable a la transacción.

Las opciones de valoración de las partidas en moneda extranjera son:

- a. A los tipos de cambio oficiales establecidos en los diversos convenios cambiarios suscritos entre el BCV y el Ejecutivo Nacional.
- b. En función a la mejor estimación de la expectativa de los flujos futuros de bolívares, que a la fecha de la transacción o de los estados financieros habrían de erogarse o recibirse, según sea el caso, para extinguir las obligaciones o realizar los activos en moneda extranjera utilizando mecanismos de intercambio o pago legalmente establecidos o permitidos por el Estado o leyes de la República Bolivariana de Venezuela.

Las prácticas contables seguidas por BANGENTE son las siguientes:

a) Moneda extranjera

Las transacciones y saldos en moneda extranjera se registran a la tasa de cambio oficial vigente a la fecha de la operación. Los saldos en moneda extranjera de activos y pasivos al 31 de diciembre y 30 de junio de 2016 se presentan a la tasa de cambio oficial de Bs 9,975/US\$1, con excepción de los TICC emitidos por el sector público nacional en moneda extranjera que se valoran a Bs 10/US\$1 (Nota 4). Las ganancias y pérdidas en cambio, excepto las originadas por la devaluación de la moneda, que se reconocen en el patrimonio, están incluidas en los resultados del semestre. BANGENTE no realiza operaciones de cobertura cambiaria (hedging) sobre sus transacciones y saldos en moneda extranjera y BANGENTE no está expuesto al riesgo de fluctuación en la tasa de cambio.

b) Inversiones en títulos valores

Las inversiones en títulos valores se clasifican al momento de su adquisición, de acuerdo con la intención para la cual fueron adquiridas, en colocaciones en el BCV y operaciones interbancarias, inversiones en títulos valores para negociar, disponibles para la venta, mantenidas hasta su vencimiento, de disponibilidad restringida y otras, tal como se indica a continuación:

Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias

En esta cuenta se incluyen las colocaciones de excedentes que se efectúen en el BCV, en obligaciones "overnight" y en obligaciones emitidas por instituciones financieras del país a plazos no mayores de 60 días. De igual forma, se registran las inversiones en títulos valores, que han sido compradas al BCV bajo compromiso contractual, en firme, de revenderlas en un plazo y a un precio convenido, las cuales se contabilizan al valor pactado, manteniéndose éste durante la vigencia del contrato. Estas inversiones se registran al valor de realización que corresponde a su costo o valor nominal. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2016, BANGENTE no mantiene inversiones en el BCV.

Inversiones en títulos valores para negociar

Las inversiones en títulos valores para negociar se registran a su valor razonable de mercado e incluyen las inversiones en títulos de deuda y de capital que puedan ser convertibles en efectivo en un plazo no mayor de 90 días desde el momento de su adquisición. Las ganancias o pérdidas no realizadas, originadas por fluctuación en los valores razonables de mercado y por la fluctuación en los tipos de cambio oficiales para las inversiones en moneda extranjera, se incluyen en las cuentas de resultados. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2016, BANGENTE no mantiene inversiones en títulos valores para negociar.

Los referidos títulos valores, independientemente de su vencimiento, no podrán mantenerse por más de 90 días desde la fecha de su incorporación a esta cuenta.

Inversiones en títulos valores disponibles para la venta

Las inversiones de deuda y de capital en títulos valores disponibles para la venta se registran a su valor razonable de mercado, y las ganancias o pérdidas no realizadas, originadas por fluctuación en los valores razonables de mercado, se incluyen en las cuentas del patrimonio. Las pérdidas consideradas permanentes, originadas por la disminución del valor razonable de mercado de estas inversiones, se registran en los resultados del semestre en el cual se originan, en el grupo Otros gastos operativos, y cualquier aumento posterior en su valor de mercado es reconocido como una ganancia no realizada y se incluye en las cuentas de patrimonio. Estas inversiones no podrán tener un lapso de permanencia en esta categoría mayor a un año, contado desde la fecha de su incorporación a la misma, exceptuando los títulos valores emitidos y/o avalados por la Nación y todas aquellas inversiones en títulos de capital en las sociedades de garantías recíprocas.

Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento

Las inversiones en títulos de deuda, para las cuales se tenga la intención y capacidad de mantenerlas hasta su vencimiento, se registran al costo de adquisición, el cual deberá guardar consonancia con el valor de mercado al momento de la compra, ajustado posteriormente por la amortización de primas o descuentos. El descuento o la prima se amortizan durante la vigencia del título con cargo o abono a las cuentas de Ganancia en inversiones en títulos valores o Pérdida en inversiones en títulos valores, en los grupos Otros ingresos operativos u Otros gastos operativos, respectivamente. Las inver-

siones correspondientes a instrumentos denominados en moneda extranjera actualizarán su valor en libros al tipo de cambio al cierre contable.

Las ventas o transferencias de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento no calificarían como un cambio en la intención original para las que fueron adquiridas cuando: a) la venta ocurre tan cerca de la fecha de vencimiento que cualquier riesgo de tasa de interés esté extinguido (esto quiere decir que cualquier cambio en las tasas de interés de mercado no tendrá un efecto significativo en el valor de realización de la inversión), o b) por circunstancias o eventos aislados, exógenos, no recurrentes e inusuales a BANGENTE, que no pudieran haber sido razonablemente anticipados.

Inversiones de disponibilidad restringida

A las inversiones en títulos valores de disponibilidad restringida, que provengan de otras categorías de inversiones, se les aplica el criterio de valuación existente para las inversiones que dieron origen al registro de las mismas. Cuando BANGENTE contractualmente vende títulos valores o cartera de créditos, con el compromiso de volver a comprarlos dentro de un plazo determinado a un precio convenido, es decir, que BANGENTE actúe con carácter de reportador, se les aplican los criterios de valuación existentes para las inversiones para negociar.

Inversiones en otros títulos valores

En esta cuenta se registran los fideicomisos de inversión, así como aquellas inversiones que no han sido incluidas en las categorías anteriores.

BANGENTE utiliza el método de identificación específica para determinar el costo de los títulos valores y, sobre esta base, son calculadas las ganancias o pérdidas realizadas en la venta de títulos valores para negociar o disponibles para la venta.

Evaluación de deterioro en el valor

BANGENTE evalúa semestralmente, o más frecuentemente, cuando las circunstancias lo justifiquen, si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o grupo de activos financieros han sufrido deterioro en el valor. La disminución del valor razonable de los títulos valores mantenidos hasta el vencimiento y disponibles para la venta se registra con cargo a los resultados del semestre, cuando la gerencia considere que dicha disminución no es temporal. Los factores considerados para determinar si se está en presencia de un deterioro en el valor comprenden: 1) la duración del período y el grado al cual el valor razonable haya estado por debajo del costo; 2) la condición financiera y las perspectivas a corto plazo del emisor; 3) la disminución en la clasificación crediticia del emisor; 4) la existencia o no de un mercado activo para el título en cuestión y; 5) la intención y capacidad de BANGENTE para mantener la inversión por un período de tiempo suficiente que permita cualquier recuperación anticipada del valor razonable, entre otros.

Para los semestres finalizados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2016, BANGENTE no ha identificado deterioro en la inversión mantenida hasta el vencimiento, Nota 5-c.

c) Cartera de créditos

El capital de los microcréditos, pagadero en cuotas semanales o mensuales, se considera totalmente vencido cuando exista por lo menos una cuota semanal con 14 días de vencida y no cobrada, o una cuota mensual con 60 días de vencida y no cobrada, respectivamente. BANGENTE mantiene el capital de los microcréditos pagadero en cuotas mensuales. Se presentan como créditos reestructurados aquéllos cuyo plan de pago original, plazo y demás condiciones acordados previamente hayan sido modificados, atendiendo a una solicitud de refinanciamiento por parte del deudor, bajo ciertas condiciones establecidas en el Manual de Contabilidad. Los préstamos en litigio corresponden a préstamos vencidos que se encuentran en proceso de cobro mediante acciones legales.

Un crédito se desincorpora por incobrable cuando hayan transcurrido más de 120 días, contados a partir de la fecha en la que la primera cuota se registró como vencida y a juicio de la gerencia no exista posibilidad de recuperación, previa autorización de la Junta Directiva.

d) Uso de estimados

La preparación de los estados financieros y sus notas requiere que la gerencia de BANGENTE haga estimaciones que afectan las cifras de activos y pasivos, la divulgación de los activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los montos presentados de ingresos y gastos durante el semestre respectivo. Los resultados pueden variar de las citadas estimaciones. A continuación se indica un resumen de los principales estimados utilizados por la gerencia en la preparación de los estados financieros:

Inversiones en títulos valores

Los títulos valores y sus rendimientos, que transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento no hayan sido cobrados, son provisionados en un 100%.

Cartera de créditos

BANGENTE considera su cartera de créditos como microcréditos a efectos del cálculo de las provisiones específicas que debe asignar a sus deudores, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 010-02 de fecha 24 de enero de 2002, mediante la cual SUDEBAN dictó las "Normas relativas a la clasificación del riesgo en la cartera de microcréditos y cálculo de sus provisiones".

Estas Normas establecen que las instituciones financieras deberán constituir las provisiones genéricas y específicas individuales basadas en la morosidad de los deudores, para cumplir cabalmente con el pago de las cuotas pactadas o sus eventuales reestructuraciones, tomando en consideración el número de cuotas no pagadas y el número de días de vencidas. La provisión genérica y la provisión anticíclica establecidas por SUDEBAN al 31 de diciembre y al 30 de junio de 2016 son del 2% y 0,75%, respectivamente, del saldo de la cartera de microcréditos, Nota 6.

En fecha 24 de septiembre de 2015, SUDEBAN, mediante la Resolución N° 109-15, indicó que los bancos microfinancieros deberán destinar su cartera de créditos bruta de microcrédito de la siguiente manera:

- a. 40% máximo para el financiamiento de las actividades de comercialización.
- b. 40% máximo para el financiamiento de transporte público.
- c. 20% mínimo en las demás actividades, tales como: servicios comunales, artesanal, entre otros.

Los bancos microfinancieros podrán destinar hasta un máximo del 40% del total de la cartera de créditos bruta para el financiamiento de la pequeña y mediana empresa, y no menos de un 60% al sistema financiero.

Los bancos microfinancieros podrán destinar hasta un máximo del 20% del total de la cartera de créditos bruta para el otorgamiento de otros instrumentos de financiamientos otorgados a los usuarios del sistema microfinanciero.

Adicionalmente, podrán otorgar financiamientos a través de tarjetas de crédito a los usuarios del sistema microfinanciero hasta un límite de 2.000 U.T.

Otros activos

BANGENTE efectúa una evaluación de la cobrabilidad de las partidas registradas en el grupo Otros activos, aplicando criterios similares, en cuanto sea aplicable, a los establecidos para la cartera de créditos y, adicionalmente, mantiene una provisión para todas aquellas partidas que por su naturaleza o antigüedad así lo requieran.

e) Bienes de uso

Estos activos se registran al costo de adquisición y se presentan netos de la depreciación acumulada. La depreciación correspondiente se calcula con base en el método de línea recta, según la vida útil estimada de los activos. Las ganancias o pérdidas en venta de bienes muebles o inmuebles se incluyen en las cuentas de resultados.

f) Gastos diferidos

Los gastos diferidos corresponden principalmente a gastos de organización e instalación de BANGENTE, mejoras a propiedades tomadas en alquiler, software original adquirido por la Institución y al valor de las licencias compradas; se registran al costo y se presentan netos de la amortización acumulada. La amortización correspondiente se calcula con base en el método de línea recta y se realiza en un plazo no mayor de 4 años.

g) Beneficios laborales

Acumulación para prestaciones sociales

El Banco acumula y transfiere a un fideicomiso, a nombre de cada trabajador, la garantía de prestaciones sociales por concepto de terminación de la relación de trabajo, de acuerdo con la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT). Dicha garantía es un derecho adquirido de los trabajadores, con base en las disposiciones de la LOTTT. De acuerdo con la LOTTT, el trabajador tiene derecho a una garantía de prestaciones equivalente a 15 días por cada trimestre, calculado con base en el último salario devengado en cada trimestre, hasta un total de 60 días de salario por año de servicio, sin ajustes retroactivos. La garantía se considera como una obligación a partir del primer mes de servicio. A partir del segundo año de servicio, el trabajador tiene derecho a 2 días adicionales por cada año de servicio (o fracción de año mayor a 6 meses), acumulados hasta un máximo de 30 días de salario. La LOTTT establece un esquema de retroactividad, por lo que cuando la relación de trabajo termine, por cualquier causa, se calcularán las prestaciones sociales con base en 30 días de salario por cada año de servicio (o fracción superior a 6 meses), con base en el último salario devengado, lo que representa un ajuste retroactivo. El trabajador recibirá por concepto de prestaciones sociales el monto que resulte mayor entre el total de la garantía de prestaciones sociales depositada y el esquema de retroactividad, Nota 12.

El efecto del esquema de retroactividad se considera un plan de beneficios definidos, el cual requiere un cálculo actuarial, BANGENTE utilizó un experto independiente en materia actuarial, quien utilizando el método de unidad de crédito proyectada determinó la obligación relacionada con este beneficio al 31 de diciembre y 30 de junio de 2016. El pasivo reconocido en el balance general en relación con este beneficio definido de prestaciones sociales sobre la base retroactiva, es el valor presente al 31 de diciembre y 30 de junio de 2016, del exceso de la prestación social retroactiva proyectada con respecto al valor del fondo de garantía proyectado, conjuntamente con cualquier ajuste originado por los costos de servicios pasados no reconocidos. El valor presente del pasivo por beneficio definido es determinado utilizando tasas de incrementos salariales, rotación, edad máxima de permanencia en el Banco y mediante el descuento del monto estimado del flujo de caja futuro, usando tasas de interés de mercado de los bonos gubernamentales que están denominados en la moneda en la cual los beneficios definidos serán pagados, y que tengan los términos de vencimiento similares a los términos del pasivo relacionado. El costo de servicios pasados es reconocido inmediatamente en el estado de resultados, a menos que los costos de servicios pasados estén relacionados con beneficios no irrevocables, en cuyo caso se difieren y reconocen gradualmente en el período en el cual los mismos pasan a ser irrevocables.

Igualmente, bajo ciertas condiciones, el Banco está expuesto al pago adicional de indemnizaciones laborales. El Banco no posee un plan de pensiones. Asimismo, no otorga beneficios basados en opciones de compra sobre sus acciones.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2016, BANGENTE mantiene una obligación para prestaciones sociales de Bs 43.727.971 y Bs 25.138.437, respectivamente, Nota 12.

En los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2016, BANGENTE registró por este concepto un gasto de Bs 40.904.249 y Bs 26.777.783, respectivamente, los cuales se encuentran agrupados dentro de los gastos de personal, Nota 14.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2016 BANGENTE mantiene un estimado en función de un cálculo actuarial para la determinación del pasivo por retroactividad de prestaciones sociales.

Indemnización

La LOTTT establece que en caso de terminación de la relación de trabajo por causas ajenas a la voluntad del trabajador que goce de estabilidad, éste tendrá derecho a recibir, por concepto de indemnización, un monto equivalente a sus prestaciones sociales, el cual se registra como gastos de personal al momento de la desvinculación.

Utilidades

BANGENTE distribuye una participación sobre sus utilidades anuales a todos sus trabajadores, por un monto equivalente a 120 días de salario, las cuales son pagaderas anualmente y acumuladas con base en lo causado. En los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2016, BANGENTE registró por este concepto un gasto de Bs 50.340.677 y Bs 30.726.792, respectivamente, los cuales se presentan en el grupo Gastos de personal, Nota 14.

Vacaciones y bono vacacional

BANGENTE otorga anualmente como mínimo 15 y 16 días de disfrute efectivo de vacaciones y bono vacacional, respectivamente, con base en la antigüedad de los trabajadores. BANGENTE reconoce ambos conceptos con base en lo causado. En los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2016, BANGENTE registró por este concepto un gasto de Bs 11.278.481 y Bs 9.482.825, respectivamente, los cuales se presentan en el grupo Gastos de personal, Nota 14.

h) Reconocimiento de ingresos y gastos

Los intereses sobre cartera de créditos e inversiones se registran como ingresos en la medida en que se devengan, de acuerdo con el método de la tasa efectiva de interés, salvo: a) los intereses devengados por cobrar con más de 30 días de vencidos, y b) los intereses sobre la cartera de créditos vencida y en litigio, los cuales se registran como ingresos cuando se cobran.

Los ingresos derivados de los servicios de desarrollo empresarial prestados al microempresario antes del otorgamiento del crédito se registran en el estado de resultados, en la cuenta de Otros ingresos operativos, los cuales están representados por una comisión única de hasta un 7,5% del monto del crédito, cobrada de forma anticipada y registrada como ingreso al momento del cobro.

Los intereses por captaciones del público y por otros financiamientos obtenidos, así como los demás gastos, se registran como gastos en la medida en que se causan mediante el método de la tasa efectiva de interés.

i) Flujos de efectivo

A los fines del estado de flujos de efectivo, BANGENTE considera como equivalentes de efectivo el grupo Disponibilidades, incluyendo las cuentas con el BCV, con vencimientos a corto plazo.

j) Impuesto sobre la renta

La provisión de impuesto sobre la renta se basa en una estimación de los resultados fiscales efectuada por la gerencia.

BANGENTE registra el impuesto sobre la renta diferido activo cuando en opinión de la gerencia existe una expectativa, más allá de cualquier duda razonable, de que los resultados fiscales futuros permitan su realización. El impuesto sobre la renta diferido pasivo siempre debe ser reconocido, Nota 13.

k) Empleo de instrumentos financieros

BANGENTE está expuesto principalmente al riesgo de crédito, riesgo de tasa de cambio, riesgo de mercado, riesgo de tasa de interés, riesgo de liquidez y riesgo operacional. La política de riesgo empleada por BANGENTE para manejar estos riesgos se describe a continuación:

Riesgo de crédito

BANGENTE asume la exposición al riesgo de crédito como el riesgo de que una contraparte no sea capaz de pagar las deudas contraídas por completo a la fecha de vencimiento.

La exposición al riesgo de crédito es monitoreada por BANGENTE mediante un análisis regular de la capacidad de pago de los prestatarios. BANGENTE estructura el nivel de riesgo de crédito colocando límites en relación con un prestatario o un grupo de prestatarios.

BANGENTE solicita garantías fiduciarias, hipotecarias o prendarias, previa evaluación de las características específicas de los prestatarios, Nota 15.

Riesgo de tasa de cambio

El riesgo de tasa de cambio es el riesgo de que el valor de un instrumento financiero fluctúe debido a cambios en las tasas de divisas. Las operaciones de BANGENTE son esencialmente en bolívares.

Riesgo de mercado

BANGENTE toma la exposición a riesgo de mercado. El riesgo de mercado proviene de posiciones abiertas en la tasa de interés, la moneda y productos de capital, todo lo cual está expuesto a movimientos generales y específicos de mercado.

BANGENTE supervisa el riesgo de mercado periódicamente y la Junta Directiva establece límites sobre el nivel de concentración de riesgo que puede asumir, y el mismo es supervisado periódicamente.

Riesgo de tasas de interés

BANGENTE toma la exposición a los efectos de fluctuación en los niveles de tasas de interés de mercado sobre su situación financiera y los flujos de caja.

Los márgenes de interés pueden aumentar como consecuencia de tales cambios, pero pueden reducirse o crear pérdidas en el caso de que surja un movimiento inesperado.

BANGENTE analiza su exposición al tipo de interés sobre una base dinámica, simulando varios escenarios, teniendo en cuenta la renovación de las actuales posiciones, alternativas de financiamiento y cobertura. Sobre la base de estos escenarios, BANGENTE calcula el impacto en el estado de resultados de una determinada tasa de interés.

La simulación se realiza de manera periódica. Sobre la base de los diversos escenarios, BANGENTE gestiona sus flujos de efectivo por riesgo de tasa de interés.

Riesgo de liquidez

BANGENTE revisa diariamente sus recursos disponibles en efectivo, colocaciones "overnight", cuentas corrientes, vencimiento de depósitos y/o préstamos, y revisa las garantías y márgenes.

La estrategia de inversión de BANGENTE está orientada a garantizar el nivel adecuado de liquidez. La cartera de inversiones está representada principalmente por valores emitidos o avalados por la República Bolivariana de Venezuela, Nota 5.

Riesgo operacional

BANGENTE asume la exposición al riesgo operacional como el riesgo de pérdidas directas o indirectas que resultan de procesos internos inadecuados o de fallas en los mismos, errores humanos, de sistemas y como consecuencia de eventos externos.

La estructura de medición del riesgo operacional en BANGENTE se realiza a través de dos enfoques: cualitativo y cuantitativo. El primero está basado en la identificación y análisis de los riesgos antes de que ocurran eventos asociados a éstos, y el segundo está sustentado principalmente en la recolección de los eventos ocurridos y en la experiencia que de ellos se obtiene.

3. Disponibilidades

Al 31 de diciembre de 2016 el saldo de la cuenta en el BCV es de Bs 1.227.470.944 (Bs 721.069.096 al 30 de junio de 2016) e incluye Bs 987.768.243, correspondiente al saldo de encaje legal en moneda nacional (Bs 665.273.825 al 30 de junio de 2016), Nota 20.

4. Posición en Moneda Extranjera

a) Régimen de administración de divisas

Desde febrero de 2003 está en vigencia un régimen de administración de divisas administrado en dicha fecha por la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI).

En julio de 2003 se reguló la adquisición en bolívares de títulos valores emitidos por la República Bolivariana de Venezuela en moneda extranjera, cuya negociación hasta dicha fecha estaba suspendida.

El 14 de abril de 2014 el Ejecutivo Nacional promulgó el Decreto N° 903, mediante el cual ordena la supresión de CADIVI, cuyas competencias serán asumidas por el CENCOEX de manera inmediata, o progresivamente cuando la naturaleza de la competencia y los mecanismos para su ejercicio no permitan su traslado inmediato. Según el Decreto, la supresión de CADIVI se efectuará en un plazo con inicio en la fecha de su publicación y culminación al 31 de diciembre de 2014, prorrogable en una única oportunidad hasta por un plazo máximo de 1 año.

El 18 de diciembre de 2014 fue publicado, en la Gaceta Oficial N° 40.565 de la República Bolivariana de Venezuela, el Convenio Cambiario N° 31, el cual establece que los bancos microfinancieros, regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, quedan autorizados para abrir cuentas en moneda extranjera en el sistema financiero nacional, en los términos previstos en el Convenio Cambiario N° 20 del 14 de junio de 2012, publicado en la Gaceta Oficial N° 40.002 de la República Bolivariana de Venezuela del 6 de septiembre de 2012, y en la normativa que lo desarrolla. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2016, BANGENTE no cuenta con productos en moneda extranjera.

El 10 de febrero de 2015, en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.171, el Ejecutivo Nacional y el BCV promulgaron el Convenio Cambiario N° 33, mediante el cual se establecieron las transacciones en divisas a través del SIMADI, que se refieren a las operaciones de compra y venta, en moneda nacional, de divisas en efectivo, así como de los títulos valores denominados en moneda extranjera, emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, sus entes descentralizados o por cualquier otro ente, público o privado, nacional o extranjero, que estén inscritos y tengan cotización en los mercados internacionales. Este Convenio Cambiario contempla la participación de las instituciones bancarias, casas de cambio, operadores de valores autorizados y de la Bolsa Pública de Valores Bicentenario como intermediarios cambiarios.

Asimismo, este Convenio Cambiario establece que los tipos de cambio para la compra y venta de divisas serán establecidos por las partes que intervienen en la operación. El BCV, mediante su página web, publicará diariamente el tipo de cambio de referencia, calculado por el promedio ponderado de las operaciones transadas durante cada día en los mercados.

El 9 de marzo de 2016, en la Gaceta Oficial N° 40.865, el Ejecutivo Nacional y el BCV promulgaron el Convenio Cambiario N° 35, mediante el cual se estableció el tipo de cambio denominado Divisas Protegidas (DIPRO), aplicable al pago de importaciones de los bienes determinados en el listado de rubros pertenecientes a los sectores alimentos y salud, y de la materia prima e insumos asociados a la producción de estos sectores, o a las pensiones de vejez, incapacidad parcial, invalidez y sobrevivientes, pagadas por el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, gastos para la recuperación de la salud, deporte, cultura, investigaciones científicas, y las requeridas por los órganos y entes del sector público de conformidad con lo previsto en el Convenio Cambiario N° 11, entre otros.

Asimismo, este Convenio Cambiario establece el tipo de cambio flotante de mercado denominado Divisas Complementarias (DICOM), para las operaciones establecidas en el Artículo N° 19 del Convenio Cambiario N° 1 del 5 de febrero de 2003, la venta de divisas por parte de Petróleos de Venezuela, S.A. y sus empresas filiales, las operaciones destinadas al pago de consumos y avances de efectivo realizados con tarjetas de crédito con ocasión de viajes al exterior, y las demás operaciones de divisas no previstas expresamente en dicho Convenio Cambiario. La tasa de cambio DICOM inició a partir del último tipo de cambio establecido a través del SIMADI. La tasa de cambio DICOM al 31 de diciembre de 2016 es de Bs 673,76 /US\$1 (Bs 626,77 /US\$1 al 30 de junio de 2016)

En abril de 2016 la SUDEBAN estableció los lineamientos que deben ser considerados para el tratamiento contable de las ganancias netas originadas por el efecto de la actualización al tipo de cambio oficial de conformidad con la Resolución N° 16-03-01 emanada del BCV el 29 de marzo de 2016, indicando que dichas ganancias se registrarán en el grupo Patrimonio en la cuenta de Ganancia o pérdida realizada por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera. Asimismo, establece el uso restrictivo de las ganancias cambiarias para: a) enjugar las pérdidas o déficit operacionales que se hayan generado por la valoración y negociación de los títulos valores de la deuda pública nacional emitidos por la república, sus entes descentralizados o por cualquier otro ente, y demás activos expresado en moneda extranjera; b) aumentos de capital social. En todo caso, las instituciones deben solicitar una autorización a SUDEBAN para la aplicación de las citadas ganancias.

b) Tipos de cambios aplicables

A partir de enero de 2014 y hasta marzo de 2016: Bs 6,2842/US\$1 para la compra y Bs 6,30/US\$1 para la venta, para todas las operaciones, excepto para la adquisición de divisas para operaciones de viajes al exterior, remesas a familiares y operaciones de la actividad aseguradora, entre otros conceptos, administrados por el CENCOEX.

El tipo de cambio DIPRO, vigente desde marzo de 2016, es de Bs 9,975/US\$1 para la compra y de Bs 10/US\$1 para la venta.

El efecto contable de la valoración y el registro de los saldos en moneda extranjera de BANGENTE al 9 de marzo de 2016 al tipo de cambio de Bs 9,975/US\$1 y Bs 10/US\$1, respectivamente, resultó al 30 de junio de 2016 en una disminución de los activos y patrimonio de Bs 29.389.

c) Valoración y registro contable de los activos y pasivos en moneda extranjera

SUDEBAN instruyó que: a) las ganancias cambiarias, originadas por la variación de la tasa de cambio oficial, deben ser registradas en el patrimonio y sólo podrán ser utilizadas, previa autorización, para enjugar pérdidas, constituir provisiones para contingencias de activos, compensar gastos diferidos, incluyendo la plusvalía y aumentar el capital social, y b) las ganancias cambiarias realizadas por la venta de los títulos valores que las originaron, se registran en los resultados del ejercicio.

d) Posición global neta en divisas

El balance general de BANGENTE incluye los siguientes saldos en moneda extranjera, valorados a la tasa de cambio oficial indicada de Bs 9,975 /US\$1:

	31 de diciembre de 2016		30 de junio de 2016	
	US\$	Equivalente en bolívares	US\$	Equivalente en bolívares
Activo				
Disponibilidades				
Bancos y corresponsales del exterior	3	31	3	31
Pasivo				
Acumulaciones y otros pasivos				
Provisiones varias	12.000	119.700	12.000	119.700

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2016, BANGENTE mantiene una posición pasiva neta en moneda extranjera de US\$11.997 equivalente a Bs 119.669, la cual no excede el límite máximo establecido por el BCV, el cual es del 30% del patrimonio al 30 de noviembre y 31 de mayo de 2016, equivalente a US\$15.922.071 y US\$15.764.478, respectivamente.

5. Inversiones en Títulos Valores

Las inversiones en títulos valores han sido clasificadas en los estados financieros de acuerdo con la intención para la cual fueron adquiridas al 31 de diciembre y 30 de junio de 2016, tal como se indica a continuación:

	31 de diciembre de 2016	30 de junio de 2016
	(En bolívares)	
Inversiones		
Disponibles para la venta	390.382.125	5.666.196
Mantenidas hasta su vencimiento	201.461.953	-
De disponibilidad restringida	1.932.000	1.757.000
	593.776.078	7.423.196
Provisión para inversiones en títulos valores	(10.000)	(10.000)
	593.766.078	7.413.196

a) Inversiones en títulos valores para negociar

Durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2016, BANGENTE vendió en efectivo títulos valores por Bs 226.391.340 y, como producto de la venta de dichas inversiones, registró en la cuenta de Otros ingresos operativos una ganancia realizada por Bs 68.407, Nota 14.

b) Inversiones en títulos valores disponibles para la venta

Estas inversiones se presentan a su valor razonable de mercado y comprenden lo siguiente:

	31 de diciembre de 2016			
	Costo de adquisición	Ganancia neta no realizada	Valor razonable de mercado	
Títulos valores emitidos o avalados por la Nación				
Vebono, con valor nominal de Bs 279.785.000, rendimientos anuales entre el 14,57% y 15,62% y vencimientos entre mayo 2029 y julio 2033				
	282.753.684	36.510.454	319.264.138	(1) (a)
Títulos de Interés Fijo (TIF), con valor nominal de Bs 58.105.744, rendimientos anuales entre el 14,50% y 15,65%, y vencimientos entre febrero 2030 y marzo 2033				
	<u>58.830.507</u>	<u>12.277.480</u>	<u>71.107.987</u>	(1) (a)
	<u>341.584.191</u>	<u>48.787.934</u>	<u>390.372.125</u>	
Participaciones en empresas privadas no financieras del país				
Sociedad de Garantías Recíprocas para el Sector Microfinanciero, S.A. (S.G.R.-SOGAMIC, S.A.), 1.000 acciones Tipo "B", con valor nominal de Bs 10 cada una, equivalente al 0,45% de su capital social				
	10.000	-	10.000	(2)
	<u>341.594.191</u>	<u>48.787.934</u>	<u>390.382.125</u>	

(1) El valor de mercado corresponde al precio tomado del mercado secundario o al valor presente del flujo de efectivo futuro que ganará la inversión, determinado de acuerdo con el Manual de Contabilidad.

(2) El valor nominal se considera como valor de mercado.

(a) Custodia en el Banco Central de Venezuela.

	30 de junio de 2016			
	Costo de adquisición	Ganancia neta no realizada	Valor razonable de mercado	
Títulos valores emitidos o avalados por la Nación				
Vebono, con valor nominal de Bs 5.329.744, rendimiento anual del 15,10% y vencimiento en junio de 2032				
	5.377.706	278.490	5.656.196	(1) (a)
Participaciones en empresas privadas no financieras del país				
Sociedad de Garantías Recíprocas para el Sector Microfinanciero, S.A. (S.G.R.-SOGAMIC, S.A.), 1.000 acciones Tipo "B", con valor nominal de Bs 10 cada una, equivalente al 0,45% de su capital social				
	10.000	-	10.000	(2)
	<u>5.387.706</u>	<u>278.490</u>	<u>5.666.196</u>	

(1) El valor de mercado corresponde al precio tomado del mercado secundario o al valor presente del flujo de efectivo futuro que ganará la inversión, determinado de acuerdo con el Manual de Contabilidad.

(2) El valor nominal se considera como valor de mercado.

(a) Custodia en el Banco Central de Venezuela.

Al 30 de junio de 2016, BANGENTE mantenía títulos valores negociados en operaciones de reporto, con vencimientos el 6 y 7 de julio de 2016; dichas inversiones cedidas comprendían lo siguiente:

	30 de junio de 2016			
	Costo de adquisición	Ganancia neta no realizada	Valor razonable de mercado	
Títulos valores emitidos o avalados por la Nación				
Títulos de Interés Fijo (TIF), con valor nominal de Bs 113.966.744, rendimientos anuales entre el 14,50% y 15,65%, y vencimientos entre febrero de 2030 y marzo de 2032				
	115.192.947	15.042.121	130.235.068	(1) (a)
Vebono, con valor nominal de Bs 306.348.256, rendimientos anuales entre el 15,10% y 16,04%, y vencimientos entre mayo de 2029 y junio de 2032				
	<u>311.084.750</u>	<u>32.420.046</u>	<u>343.504.796</u>	(1) (a)
	<u>426.277.697</u>	<u>47.462.167</u>	<u>473.739.864</u>	

(1) El valor de mercado corresponde al precio tomado del mercado secundario o al valor presente del flujo de efectivo futuro que ganará la inversión, determinado de acuerdo con el Manual de Contabilidad.

(a) Custodia en el Banco Central de Venezuela.

Durante el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2016, BANGENTE vendió en efectivo títulos valores clasificados como disponibles para la venta por Bs 2.017.260.885 (Bs 950.096.902 durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2016) de los cuales Bs 1.839.549.937 se adquirieron durante el semestre. Como producto de la venta de dichas inversiones, registró en la cuenta de Otros ingresos operativos una ganancia realizada por Bs 200.770.060 (Bs 1.236.402 durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2016), Nota 14.

Durante el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2016, BANGENTE registró directamente en las cuentas de patrimonio Bs 1.047.277, correspondientes al importe en las ganancias netas no realizadas por la valoración a mercado de las inversiones disponibles para la venta (Bs 34.602.224 durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2016).

En cumplimiento con lo dispuesto por SUDEBAN, en su informe de inspección general de fecha 1 de diciembre de 2010, BANGENTE al 31 de diciembre y 30 de junio de 2016 mantiene una provisión para inversiones en títulos valores disponibles para la venta por Bs 10.000.

A continuación se presenta una clasificación de las inversiones en títulos valores disponibles para la venta de acuerdo con sus plazos:

	31 de diciembre de 2016		30 de junio de 2016	
	Costo de adquisición	Valor razonable de mercado	Costo de adquisición	Valor razonable de mercado
(En bolívares)				
Sin vencimiento	10.000	10.000	10.000	10.000
Más de cinco años	<u>341.584.191</u>	<u>390.372.125</u>	<u>5.377.706</u>	<u>5.656.196</u>
	<u>341.594.191</u>	<u>390.382.125</u>	<u>5.387.706</u>	<u>5.666.196</u>
Inversiones cedidas				
Más de cinco años	-	-	<u>426.277.697</u>	<u>473.739.864</u>

c) Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento

Estas inversiones se presentan a su costo amortizado y corresponden a títulos de deuda sobre los cuales BANGENTE tiene la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento, y están conformadas por lo siguiente:

	31 de diciembre de 2016		
	Costo amortizado	Valor razonable de mercado	
Títulos valores emitidos o avalados por la Nación			
Vebono, con valor nominal de Bs 50.000.000, rendimientos anuales entre el 15,62% y 16,69%, y vencimientos entre abril de 2028 y mayo de 2029			
	58.492.881	63.716.400	(1) (a)
Títulos de Interés Fijo (TIF), con valor nominal de Bs 124.685.000, rendimientos anuales entre el 15,25% y 15,65%, y vencimientos entre marzo de 2028 y febrero de 2030			
	<u>142.969.072</u>	<u>158.335.313</u>	(1) (a)
	<u>201.461.953</u>	<u>222.051.713</u>	

(1) El valor de mercado corresponde al precio tomado del mercado secundario o al valor presente del flujo de efectivo futuro que generará la inversión, determinado de acuerdo con el Manual de Contabilidad.

(a) Custodia en el Banco Central de Venezuela.

Al 30 de junio de 2016, BANGENTE mantenía títulos valores clasificados como mantenidos al vencimiento negociados en operaciones de reporto, con vencimientos el 6 y 7 de julio de 2016; dichas inversiones cedidas comprendían lo siguiente:

	30 de junio de 2016		
	Costo amortizado	Valor razonable de mercado	
Títulos valores emitidos o avalados por la Nación			
Títulos de Interés Fijo (TIF), con valor nominal de Bs 124.685.000, rendimientos anuales entre el 15,25% y 15,65%, y vencimientos entre marzo de 2028 y febrero de 2030			
	143.751.172	159.046.294	(1) (a)
Vebono, con valor nominal de Bs 50.000.000, rendimientos anuales entre el 16,04% y 16,10%, y vencimientos entre abril de 2028 y mayo de 2029			
	<u>58.869.588</u>	<u>63.988.920</u>	(1) (a)
	<u>202.620.760</u>	<u>223.035.214</u>	

(1) El valor de mercado corresponde al precio tomado del mercado secundario o al valor presente del flujo de efectivo futuro que generará la inversión, determinado de acuerdo con el Manual de Contabilidad.

(a) Custodia en el Banco Central de Venezuela.

Como resultado de dichas operaciones, durante el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2016, se registró un gasto por Bs 2.807.778 (Bs 13.629.861 durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2016) en el grupo Gastos por otras obligaciones por intermediación financiera.

Durante el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2016, producto de la amortización de la prima de los títulos valores mantenidos hasta su vencimiento, BANGENTE registró gasto por Bs 1.158.806 (Bs 841.957 durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2016), que se incluyen en la cuenta de Otros gastos operativos.

A continuación se presenta una clasificación de las inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento de acuerdo con sus plazos:

	31 de diciembre de 2016		30 de junio de 2016	
	Costo amortizado	Valor razonable de mercado	Costo amortizado	Valor razonable de mercado
Más de cinco años	201.461.953	222.051.713	-	-
Inversiones cedidas				
Más de cinco años	-	-	202.620.760	223.035.214

d) Inversiones de disponibilidad restringida

Al 31 de diciembre de y 30 de junio de 2016, BANGENTE mantiene un contrato de fideicomiso de garantía en el Banco Venezolano de Crédito, S.A. por Bs 1.932.000 y Bs 1.757.000, respectivamente, que corresponde al apartado realizado por BANGENTE para la constitución del Fondo Social para Contingencias, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Instituciones del Sector Bancario, Nota 16.

Al 30 de junio de 2016 BANGENTE mantenía intereses por pagar sobre operaciones de reporto con el BCV por Bs 683.472, que se incluyen en la cuenta de Gastos por pagar por otras obligaciones de intermediación financiera.

6. Cartera de Créditos

La cartera de créditos se clasifica por tipo de garantía, por vencimiento, por modalidad de crédito y por tipo de actividad económica de la siguiente manera:

	31 de diciembre de 2016				30 de junio de 2016			
	Vigente	Reestructurada	Vencida	Total	Vigente	Reestructurada	Vencida	Total
	(En bolívares)							
Por tipo de garantía								
Garantía solidaria (mancomunados)	1.765.090.902	3.152.944	54.992.274	1.823.236.120	3.091.279.463	2.547.219	51.581.064	3.145.407.746
Hipotecaria	442.355.164	806.277	2.302.921	445.464.362	192.568.793	801.619	2.100.390	195.470.802
Fianza	620.131.347	789.133	348.407	621.268.887	197.698.077	-	1.206.611	198.904.688
Prendaria	3.984.500.313	243.948	26.102.509	4.010.846.770	1.334.627.843	277.632	4.669.561	1.339.575.036
Otras garantías	415.851.587	5.270.357	6.699.260	427.821.204	396.813.692	8.216.657	4.238.500	409.268.849
Sin garantía	507.308	-	-	507.308	37.644.180	1.177.468	24.908	38.846.556
	<u>7.228.436.621</u>	<u>10.262.659</u>	<u>90.445.371</u>	<u>7.329.144.651</u>	<u>5.250.632.048</u>	<u>13.020.595</u>	<u>63.821.034</u>	<u>5.327.473.677</u>
Provisión para cartera de créditos				(261.245.052)				(191.235.965)
				<u>7.067.899.599</u>				<u>5.136.237.712</u>
Por vencimiento								
Hasta tres meses	415.089.438	19.280	35.265.295	450.374.013	263.217.203	-	15.167.042	278.384.245
Entre tres y seis meses	2.341.465.937	-	19.994.421	2.361.460.358	760.555.308	110.155	14.281.302	774.946.765
Entre seis meses y un año	2.973.572.546	624.993	18.180.254	2.992.377.793	2.261.081.786	-	20.988.538	2.282.070.324
Mayor a un año	<u>1.498.308.700</u>	<u>9.618.386</u>	<u>17.005.401</u>	<u>1.524.932.487</u>	<u>1.965.777.751</u>	<u>12.910.440</u>	<u>13.384.152</u>	<u>1.992.072.343</u>
	<u>7.228.436.621</u>	<u>10.262.659</u>	<u>90.445.371</u>	<u>7.329.144.651</u>	<u>5.250.632.048</u>	<u>13.020.595</u>	<u>63.821.034</u>	<u>5.327.473.677</u>
Por modalidad de crédito								
Mancomunados	1.765.090.902	3.152.944	54.992.274	1.823.236.120	3.091.279.463	2.547.219	51.581.064	3.145.407.746
Individuales	5.435.499.590	7.109.715	35.146.622	5.477.755.927	2.139.911.963	10.473.376	12.141.403	2.162.526.742
Empleados	<u>27.846.129</u>	<u>-</u>	<u>306.475</u>	<u>28.152.604</u>	<u>19.440.622</u>	<u>-</u>	<u>98.567</u>	<u>19.539.189</u>
	<u>7.228.436.621</u>	<u>10.262.659</u>	<u>90.445.371</u>	<u>7.329.144.651</u>	<u>5.250.632.048</u>	<u>13.020.595</u>	<u>63.821.034</u>	<u>5.327.473.677</u>
Tipo de actividad económica								
Comercio	2.985.051.257	1.723.104	34.136.552	3.020.910.913	2.380.143.424	1.107.557	18.700.204	2.399.951.185
Producción	669.898.268	293.175	8.259.977	678.451.420	498.559.757	415.616	4.615.501	503.590.874
Servicios	3.545.640.967	8.246.380	47.742.367	3.601.629.714	2.352.488.245	11.497.422	40.406.762	2.404.392.429
Empleados	26.368.287	-	-	26.368.287	17.305.840	-	-	17.305.840
Otros	<u>1.477.842</u>	<u>-</u>	<u>306.475</u>	<u>1.784.317</u>	<u>2.134.782</u>	<u>-</u>	<u>98.567</u>	<u>2.233.349</u>
	<u>7.228.436.621</u>	<u>10.262.659</u>	<u>90.445.371</u>	<u>7.329.144.651</u>	<u>5.250.632.048</u>	<u>13.020.595</u>	<u>63.821.034</u>	<u>5.327.473.677</u>

Los créditos otorgados bajo la modalidad de créditos mancomunados corresponden a créditos en los cuales los deudores integrantes del grupo Mancomunado son considerados codeudores, por lo cual, en caso de incumplimiento en el pago de alguno de los miembros del grupo, los miembros restantes están obligados directamente a pagar el préstamo.

Los créditos que otorga BANGENTE corresponden a créditos en cuotas, con plazos comprendidos entre 90 días y 5 años, los cuales al 31 de diciembre y 30 de junio de 2016 devengan un interés anual del 24% y son destinados para el financiamiento de microempresarios en los sectores de comercio, producción o servicios. Dichos préstamos son documentados mediante la figura de préstamos por cuotas, conjuntamente con las letras de cambio libradas y aceptadas por los deudores.

Al 31 de diciembre de 2016 BANGENTE mantiene créditos clasificados como "Otros créditos en cuotas vigente" por Bs 3.618.455 (Bs 7.520.066 al 30 de junio de 2016) de acuerdo con el Oficio N° SIB-II-GGIBPV4-40917 del 19 de noviembre de 2014 emitido por la SUDEBAN.

Antes del otorgamiento del crédito, BANGENTE presta al cliente atención directa y personalizada en el sitio donde funciona la microempresa, lo cual le permite al cliente elaborar sus estados financieros y otros análisis financieros, requeridos para la tramitación del crédito. Para el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2016, los otros ingresos operativos incluyen Bs 467.552.657 por estos servicios de desarrollo empresarial (Bs 284.145.934 en el semestre finalizado el 30 de junio de 2016), Nota 14.

A continuación se presenta la clasificación por tipo de riesgo de la cartera de créditos de BANGENTE al 31 de diciembre y 30 de junio de 2016, y la provisión específica mantenida para cada clasificación, de acuerdo con lo establecido por SUDEBAN:

	31 de diciembre de 2016			30 de junio de 2016		
	Capital	Provisión mantenida	%	Capital	Provisión mantenida	%
	(En bolívares)			(En bolívares)		
Normal	7.161.576.603	10.143.434	0,14	5.205.215.499	5.782.419	0,11
Potencial	90.647.684	9.064.768	10,00	55.990.555	5.599.055	10,00
Real	35.563.950	15.960.123	44,88	41.281.395	18.576.628	45,00
Alto riesgo	41.340.966	24.804.580	60,00	24.887.661	14.932.596	60,00
Irrecuperable	15.448	14.675	95,00	98.567	93.639	95,00
	<u>7.329.144.651</u>	<u>59.987.580</u>		<u>5.327.473.677</u>	<u>44.984.337</u>	

De conformidad con lo establecido por SUDEBAN, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2016, BANGENTE mantiene una provisión genérica para contingencias de la cartera de créditos por Bs 146.265.182 y Bs 106.295.575, respectivamente, equivalente al 2% del saldo de la cartera de microcréditos y 1% de la cartera de créditos de empleados y ex empleados.

A continuación se indica el movimiento del saldo de la provisión para cartera de créditos:

	Semestres finalizados el	
	31 de diciembre de 2016	30 de junio de 2016
	(En bolívares)	
Saldo al inicio del semestre	191.235.965	131.269.553
Provisión del semestre	128.463.996	78.656.897
Desincorporación de créditos considerados incobrables	<u>(58.454.909)</u>	<u>(18.690.485)</u>
Saldo al final del semestre	<u>261.245.052</u>	<u>191.235.965</u>

Durante el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2016, se desincorporaron por incobrables créditos netos por Bs 58.454.909 (Bs 18.690.485 durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2016), con débito a la provisión para cartera de créditos. Durante los semestres finalizados el 31 de diciembre de y 30 de junio de 2016, BANGENTE cobró créditos desincorporados por incobrables en semestres anteriores por Bs 3.548.857 y Bs 1.685.235, respectivamente, los cuales se presentan en el grupo Ingresos por recuperaciones de activos financieros en el estado de resultados.

Al 31 de diciembre de 2016 los préstamos sobre los cuales se han dejado de devengar intereses totalizan Bs 90.445.371 (Bs 63.821.034 al 30 de junio de 2016). Al 31 de diciembre de 2016 se incluyen en las cuentas de orden Bs 2.274.489 (Bs 1.579.415 al 30 de junio de 2016), correspondientes a intereses sobre dichos préstamos no reconocidos como ingresos, Nota 15.

El 10 de septiembre de 2013 SUDEBAN, mediante la Resolución N° 146.13, dictó las normas relativas a la constitución de la provisión anticíclica, equivalente al 0,75% del saldo de la cartera de créditos bruta; esta provisión es adicional a la genérica y específica dispuestas en las normas de SUDEBAN. Al 31 de diciembre de 2016 BANGENTE mantiene una provisión de Bs 54.992.290 por este concepto equivalente al 0,75% de la cartera de créditos bruta de BANGENTE (Bs 39.956.053 al 30 de junio de 2016).

En fecha 24 de septiembre de 2015, SUDEBAN, mediante la Resolución N° 109-15, indicó que los bancos microfinancieros deberán destinar de su cartera de créditos de microcrédito bruta un porcentaje destinado a los sectores de comercialización, transporte público y otras actividades microempresariales. Al 31 de diciembre de 2016 dicha distribución se encuentra conformada de la siguiente manera:

Actividad	Saldo mantenido en bolívares	Mantenido %	Requerido %	
Comercialización	3.023.515.116	41,41	40,00	Máximo
Transporte	2.265.057.215	31,02	40,00	Máximo
Otros	2.012.419.716	27,56	20,00	Mínimo

Al 31 de diciembre de 2016 la diferencia por Bs 28.152.604 entre el saldo de la cartera de crédito y los porcentajes de distribución requeridos corresponde a los créditos otorgados a los empleados y ex empleados.

BANGENTE mantiene un ambiente de control que incluye políticas y procedimientos para la determinación de los riesgos crediticios por cliente y por sector económico. Asimismo, concentra su riesgo crediticio fundamentalmente hacia dos segmentos de negocio que son: 1) las personas naturales que realizan actividades productivas en el sector popular de la economía, es decir, microempresarios y pequeños empresarios, y 2) las personas naturales que desarrollan actividades productivas a mayor escala. BANGENTE no mantiene concentraciones de riesgo importantes en cuanto a clientes individuales y grupos de empresas relacionadas entre sí.

7. Intereses y Comisiones por Cobrar

Los intereses y comisiones por cobrar comprenden lo siguiente:

	31 de diciembre de 2016	30 de junio de 2016
	(En bolívares)	
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores		
Disponibles para la venta	3.296.027	190.020
Mantenidas hasta su vencimiento	<u>3.848.406</u>	<u>-</u>
	<u>7.144.433</u>	<u>190.020</u>
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos		
Vigentes	97.815.052	68.973.543
Reestructurados	240.391	129.761
Vencidos	<u>6.850.004</u>	<u>4.687.842</u>
	<u>104.905.447</u>	<u>73.791.146</u>
Rendimientos y comisiones por cobrar por otras cuentas por cobrar		
Por operaciones de reporto	-	7.424.375
Provisión para rendimientos por cobrar y otros	<u>(5.556.643)</u>	<u>(4.203.880)</u>
	<u>106.493.237</u>	<u>77.201.661</u>

A continuación se indica el movimiento del saldo de la provisión para rendimientos por cobrar y otros:

	31 de diciembre de 2016	30 de junio de 2016
	(En bolívares)	
Saldo al inicio del semestre	4.203.880	1.261.533
Provisión del semestre	4.359.597	3.875.315
Desincorporación de intereses considerados incobrables	<u>(3.006.834)</u>	<u>(932.968)</u>
Saldo al final del semestre	<u>5.556.643</u>	<u>4.203.880</u>

8. Bienes de Uso

Los bienes de uso comprenden lo siguiente:

Vida útil (Años)	31 de diciembre de 2016			30 de junio de 2016	
	Costo	Depreciación acumulada	Neto	Neto	
	(En bolívares)				
Mobiliario	10	14.798.584	(3.136.359)	11.662.225	6.442.780
Edificaciones e instalaciones	40	2.955.000	(295.503)	2.659.497	2.696.434
Equipos de computación	Entre 2 y 4	51.325.013	(24.227.267)	27.097.746	22.409.786
Equipos de comunicación	8	7.194.185	(1.635.062)	5.559.123	5.630.258
Otros equipos de oficina	8	10.470.692	(3.055.919)	7.414.773	3.534.731
Equipos de aire acondicionado	8	<u>20.197.048</u>	<u>(3.492.226)</u>	<u>16.704.822</u>	<u>4.844.857</u>
		<u>106.940.522</u>	<u>(35.842.336)</u>	<u>71.098.186</u>	<u>45.558.846</u>

Durante los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2016, BANGENTE registró gastos de depreciación por Bs 6.731.827 y Bs 5.117.886, respectivamente, que se presentan en el estado de resultados en el grupo Gastos generales y administrativos, Nota 14.

Durante el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2016, la cuenta de Equipos de computación incluye adquisiciones por Bs 9.421.332 (Bs 11.529.050 durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2016), que corresponden principalmente a compra de discos duros, fuentes de poder y baterías selladas, y la cuenta de Equipos de aire acondicionado incluye Bs 12.490.325 que corresponde principalmente a la compra de compresores para los equipos de aire acondicionado.

A continuación se presenta el movimiento de los saldos de los bienes de uso por los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2016:

	Costo		Saldos al 31 de diciembre de 2016
	Saldos al 30 de junio de 2016	Adiciones (En bolívares)	
Mobiliario	9.094.721	5.703.863	14.798.584
Edificaciones e instalaciones	2.955.000	-	2.955.000
Equipos de computación	41.903.681	9.421.332	51.325.013
Equipos de comunicación	6.970.185	-	6.970.185
Otros equipos de oficina	6.039.045	4.655.647	10.694.692
Equipos de aire acondicionado	<u>7.706.723</u>	<u>12.490.325</u>	<u>20.197.048</u>
	<u>74.669.355</u>	<u>32.271.167</u>	<u>106.940.522</u>

	Depreciación acumulada		Saldos al 31 de diciembre de 2016
	Saldos al 30 de junio de 2016	Gasto de depreciación (En bolívares)	
Mobiliario	(2.651.941)	(484.418)	(3.136.359)
Edificaciones e instalaciones	(258.566)	(36.937)	(295.503)
Equipos de computación	(19.493.895)	(4.733.372)	(24.227.267)
Equipos de comunicación	(1.339.927)	(295.135)	(1.635.062)
Otros equipos de oficina	(2.504.314)	(551.605)	(3.055.919)
Equipos de aire acondicionado	(2.861.866)	(630.360)	(3.492.226)
	<u>(29.110.509)</u>	<u>(6.731.827)</u>	<u>(35.842.336)</u>

	Costo		
	Saldos al 31 de diciembre de 2015	Adiciones (En bolívares)	Saldos al 30 de junio de 2016
Mobiliario	7.825.426	1.269.295	9.094.721
Edificaciones e instalaciones	2.955.000	-	2.955.000
Equipos de computación	30.374.631	11.529.050	41.903.681
Equipos de comunicación	6.970.185	-	6.970.185
Otros equipos de oficina	6.039.045	-	6.039.045
Equipos de aire acondicionado	5.901.821	1.804.902	7.706.723
	<u>60.066.108</u>	<u>14.603.247</u>	<u>74.669.355</u>

	Depreciación acumulada		Saldos al 30 de junio de 2016
	Saldos al 31 de diciembre de 2015	Gasto de depreciación (En bolívares)	
Mobiliario	(2.271.558)	(380.383)	(2.651.941)
Edificaciones e instalaciones	(221.628)	(36.938)	(258.566)
Equipos de computación	(16.068.696)	(3.425.199)	(19.493.895)
Equipos de comunicación	(1.085.098)	(254.829)	(1.339.927)
Otros equipos de oficina	(2.028.048)	(476.266)	(2.504.314)
Equipos de aire acondicionado	(2.317.595)	(544.271)	(2.861.866)
	<u>(23.992.623)</u>	<u>(5.117.886)</u>	<u>(29.110.509)</u>

9. Otros Activos

Los otros activos están conformados por lo siguiente:

	31 de diciembre de 2016	30 de junio de 2016
	(En bolívares)	
Gastos diferidos		
Mejoras a propiedades arrendadas, netas de amortización acumulada por Bs 27.196.183 (Bs 21.755.263 al 30 de junio de 2016)	199.780.048	30.417.881
Licencias, netas de amortización acumulada por Bs 8.842.581 (Bs 6.282.868 al 30 de junio de 2016)	4.183.560	6.743.273
Sistemas informáticos (software), netos de amortización acumulada por Bs 816.250 (Bs 797.694 al 30 de junio de 2016)	-	18.556
Otros gastos diferidos, netos de amortización acumulada	-	19.950
	<u>203.963.608</u>	<u>37.199.660</u>
Otros		
Existencia de papelería y otros efectos varios	42.171.753	8.694.807
Impuestos pagados por anticipado	36.233.650	1.004.199
Anticipos a proveedores y otros gastos pagados por anticipado	30.362.126	126.031.051
Otras cuentas por cobrar varias (Nota 17)	4.824.105	1.577.884
Impuesto sobre la renta diferido (Nota 13)	4.187.811	20.203.326
Partidas deudoras pendientes en conciliación en moneda nacional	497.858	61.346
Erogaciones recuperables	64.960	45.920
Operaciones en suspenso	371	3.877.594
Otras partidas por aplicar	-	81.360.624
	<u>118.342.634</u>	<u>242.856.751</u>
	<u>322.306.242</u>	<u>280.056.411</u>
Provisión para otros activos	<u>(318.689)</u>	<u>(318.689)</u>
	<u>321.987.553</u>	<u>279.737.722</u>

Durante el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2016 la cuenta de Mejoras a propiedades arrendadas incluye adiciones por Bs 178.673.080 (Bs 3.863.495 al 30 de junio de 2016), que corresponden principalmente a remodelaciones realizadas en la agencia de Maracaibo.

Al 31 de diciembre de 2016 las existencias de papelería y otros efectos varios corresponden principalmente a la adquisición de unidades de imagen, tóner y kit para mantenimiento de equipos tecnológicos.

Al 31 de diciembre de 2016, los impuestos pagados por anticipado corresponden al anticipo por impuesto sobre la renta correspondiente al periodo 2016.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2016 los anticipos a proveedores y otros gastos pagados por anticipado corresponden principalmente a pólizas de HCM del personal de BANGENTE, alquileres y licencias.

BANGENTE mantiene en la cuenta de Gastos diferidos, activos que por su naturaleza van a ser registrados como gastos en el semestre correspondiente. Los gastos diferidos incluyen mejoras a propiedades arrendadas, software, licencias y otros gastos diferidos. Todos estos conceptos se están amortizando en un periodo máximo de 4 años. Por la naturaleza de estos conceptos, BANGENTE no considera inmovilizados los saldos registrados en esta cuenta.

Al 30 de junio de 2016 las otras partidas por aplicar corresponden a las porción de prima de las inversiones mantenidas hasta su vencimientos, relacionadas con los títulos valores vinculados a una operación de reporto, Nota 5.

Durante los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2016, BANGENTE registró gastos de amortización de los gastos diferidos por Bs 8.039.139 y Bs 8.272.881, respectivamente, que se presentan en el estado de resultados en el grupo Gastos generales y administrativos, Nota 14.

A continuación se indica el movimiento del saldo de la provisión mantenida para otros activos:

	Semestres finalizados el	
	31 de diciembre de 2016	30 de junio de 2016
	(En bolívares)	
Saldo al principio del semestre	318.689	333.091
Provisión del semestre	-	(14.402)
Saldo al final del semestre	<u>318.689</u>	<u>318.689</u>

A continuación se presenta el movimiento del saldo de los gastos diferidos para los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2016:

	Costo			Saldos al 31 de diciembre de 2016
	Saldos al 30 de junio de 2016	Adiciones	Ajustes	
	(En bolívares)			
Mejoras a propiedades arrendadas	52.173.144	178.673.080	(3.869.993)	226.976.231
Licencias compradas	13.026.141	-	-	13.026.141
Software	816.250	-	-	816.250
Otros gastos diferidos por reconversión	293.485	-	-	293.485
Otros gastos diferidos, netos de amortización acumulada	19.950	-	-	19.950
	<u>66.328.970</u>	<u>178.673.080</u>	<u>(3.869.993)</u>	<u>241.132.057</u>

	Amortización acumulada		
	Saldos al 30 de junio de 2016	Gasto de amortización	Saldos al 31 de diciembre de 2016
	(En bolívares)		
Mejoras a propiedades arrendadas	(21.755.263)	(5.440.920)	(27.196.183)
Licencias compradas	(6.282.868)	(2.559.713)	(8.842.581)
Software	(797.694)	(18.556)	(816.250)
Otros gastos diferidos por reconversión	(293.485)	-	(293.485)
Otros gastos diferidos, netos de amortización acumulada	-	(19.950)	(19.950)
	<u>(29.129.310)</u>	<u>(8.039.139)</u>	<u>(37.168.449)</u>

	Costo		
	Saldos al 31 de diciembre de 2015	Adiciones (En bolívares)	Saldos al 30 de junio de 2016
Mejoras a propiedades arrendadas	48.309.649	3.863.495	52.173.144
Licencias compradas	10.214.074	2.812.067	13.026.141
Software	816.250	-	816.250
Otros gastos diferidos por reconversión	293.485	-	293.485
Otros gastos diferidos, netos de amortización acumulada	-	19.950	19.950
	<u>59.633.458</u>	<u>6.695.512</u>	<u>66.328.970</u>

	Amortización acumulada		
	Saldos al 31 de diciembre de 2015	Gasto de amortización (En bolívares)	Saldos al 30 de junio de 2016
Mejoras a propiedades arrendadas	(16.399.982)	(5.355.281)	(21.755.263)
Licencias compradas	(3.439.039)	(2.843.829)	(6.282.868)
Software	(723.923)	(73.771)	(797.694)
Otros gastos diferidos por reconversión	(293.485)	-	(293.485)
	<u>(20.856.429)</u>	<u>(8.272.881)</u>	<u>(29.129.310)</u>

10. Captaciones del Público

Las captaciones del público comprenden lo siguiente:

	31 de diciembre de 2016	30 de junio de 2016
	(En bolívares)	
Depósitos en cuentas corrientes y certificados a la vista		
Cuentas corrientes no remuneradas	2.828.863.076	1.243.772.376
Cuentas corrientes remuneradas, con intereses anuales entre el 2% y 5%	71.140.921	60.839.245
Depósitos y certificados a la vista, con intereses anuales entre el 4% y 16% (9% y 13,5% al 30 de junio de 2016)	<u>5.134.448.099</u>	<u>1.746.308.169</u>
	<u>8.034.452.096</u>	<u>3.050.919.790</u>
Depósitos de ahorro, con intereses anuales entre el 12,5% y 16%	<u>540.256.894</u>	<u>325.778.173</u>
Depósitos a plazo, con intereses anuales entre el 14,5% y 16,5% (14,5% y 16,5% al 30 de junio de 2016)		
Hasta 30 días	72.268.564	1.256.548.000
De 31 a 60 días	8.413.612	490.747.413
De 61 a 90 días	32.489.959	263.931.958
De 91 a 180 días	24.259.405	180.753.025
De 181 a 360 días	<u>8.132.530</u>	<u>6.868.060</u>
	<u>145.564.070</u>	<u>2.198.848.456</u>
Captaciones del público restringidas		
Depósitos de ahorro inactivos	4.255.860	4.272.571
Cuentas corrientes inactivas	<u>733.300</u>	<u>734.714</u>
	<u>4.989.160</u>	<u>5.007.285</u>
	<u>8.725.262.220</u>	<u>5.580.553.704</u>

Las normas internas de BANGENTE establecen que los deudores de la cartera de créditos deben mantener una cuenta de ahorro o corriente en BANGENTE, en la cual depositarán los fondos para abonar a los saldos de sus créditos.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2016, BANGENTE mantiene intereses por pagar sobre otros depósitos y certificados a la vista por Bs 9.265.299 y Bs 9.875.875, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2016, BANGENTE mantiene intereses por pagar sobre depósitos a plazo por Bs 5.205.479 y Bs 26.010.618, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2016, los depósitos de cuentas de ahorro y cuentas corrientes inactivas corresponden a cuentas sin movimiento por más de un año.

11. Otros Financiamientos Obtenidos

Los otros financiamientos obtenidos corresponden a obligaciones con instituciones financieras del país y comprenden lo siguiente:

	31 de diciembre de 2016	30 de junio de 2016
	(En bolívares)	
Certificados de microcréditos		
Banco del Caribe, C.A., con vencimiento en julio de 2016 (nota 17)	-	<u>60.000.000</u>

Al 30 de junio de 2016 BANGENTE mantenía obligaciones con una institución financiera del país denominadas "Certificados Nominativos de Microcréditos", las cuales son consideradas por dicha institución como inversiones en el sector microempresarial a efectos de dar cumplimiento con el porcentaje mínimo que deben destinar al otorgamiento de microcréditos, de acuerdo con la autorización recibida por SUDEBAN el 25 de octubre de 2002. Al 30 de junio de 2016, estos certificados de microcréditos causan interés anual del 14%.

Al 30 de junio de 2016 BANGENTE mantenía intereses por pagar sobre certificados de microcréditos por Bs 23.333, los cuales se presentan como gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos.

En fecha 13 de agosto de 2014, SUDEBAN, mediante la Resolución N° 113.14, estableció los límites para las colocaciones interbancarias, que no podrán exceder del 10% del patrimonio total al cierre del mes anterior de la institución colocadora o aceptante de los fondos.

12. Acumulaciones y Otros Pasivos

Las acumulaciones y otros pasivos comprenden lo siguiente:

	31 de diciembre de 2016	30 de junio de 2016
	(En bolívares)	
Provisión por reestructuración	106.431.691	-
Bonificación de empleados por pagar	15.190.468	8.206.961
Cuentas por pagar a proveedores y otros	58.274.155	28.393.903
Acumulación para prestaciones sociales (Nota 2-g)	43.727.971	25.138.437
Otras provisiones	17.143.296	10.334.765
Bono vacacional por pagar	14.316.899	12.641.545
Vacaciones por disfrutar	9.461.280	8.303.848
Provisión para impuestos (Nota 13)	7.869.161	29.987.037
Retenciones por pagar	7.317.630	3.478.627
Aportes y retenciones laborales por pagar	6.539.952	3.622.993
Servicios por pagar y otros	4.784.790	11.858.884
Utilidades por pagar (Nota 2-g)	2.989.213	28.164.346
Alquileres por pagar	1.753.395	4.771.517
Provisión para la Ley Orgánica de Drogas	936.855	458.377
Partidas por aplicar	894.579	2.948.513
Aporte al Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física	596.505	49.293
Impuesto a las transacciones financieras	7.561	16.739
Ingresos diferidos	-	46.386
Impuesto sobre la renta diferido (nota 13)	-	652.309
	<u>298.235.401</u>	<u>179.074.480</u>

Con base en la propuesta aprobada en las Asambleas Generales Extraordinarias de Bancaribe y BANGENTE de fecha 30 de noviembre de 2016 para fusionar ambas instituciones mediante el procedimiento de absorción, al 31 de diciembre de 2016 BANGENTE registró una provisión por Bs 106.431.691 correspondiente a un plan de reestructuración que contempla principalmente los costos asociados a la desvinculación de un grupo de personas, para quienes se ha establecido un paquete que otorga beneficios superiores a los establecidos en la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT).

Al 31 de diciembre de 2016 BANGENTE mantiene obligaciones con proveedores por Bs 58.274.155 (Bs 28.393.903 al 30 de junio de 2016), el cual incluye saldos por pagar por concepto de servicios prestados, Patente de Industria y Comercio, y provisiones por concepto de beneficio de alimentación y bonificaciones al personal a través del sistema de ticket de alimentación, entre otros.

Al 31 de diciembre de 2016 BANGENTE mantiene acumulaciones por otras provisiones por Bs 17.143.296 (Bs 10.334.765 al 30 de junio 2016), el cual incluye saldos por pagar principalmente por honorarios profesionales por servicios de tecnología y reembolso de viáticos, entre otros.

Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación

El 18 de noviembre de 2014 fue promulgada en Gaceta Oficial la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI), la cual establece una alícuota anual equivalente al 0,5% de los ingresos brutos obtenidos en el territorio nacional en el

año anterior. Adicionalmente, en este instrumento legal se crea el Fondo Nacional para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (FONACIT), el cual será responsable de la administración, recaudación, control, verificación y determinación cuantitativa y cualitativa de los aportes para la ciencia, la tecnología, la innovación y sus aplicaciones. Asimismo, señala que los sujetos obligados podrán optar al uso de los recursos provenientes de los aportes a la ciencia, la tecnología y la innovación, siempre y cuando planteen la formulación de proyectos, planes, programas y actividades anuales que correspondan con las áreas prioritarias establecidas por la autoridad nacional con competencia en materia de ciencia, tecnología, innovación y sus aplicaciones, y los mismos deberán presentarse dentro del tercer trimestre de cada año. Posteriormente, dentro de los tres primeros meses del año, los usuarios de los recursos provenientes de los aportes a la ciencia, la tecnología y la innovación deberán presentar al FONACIT un informe técnico y administrativo de las actividades realizadas el año inmediato anterior.

El Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación Referido a los Aportes, el Financiamiento y su Resultado, y la Ética en la Investigación, Tecnología e Innovación establece que el aporte debe pagarse y la declaración debe efectuarse durante el segundo trimestre posterior al cierre del ejercicio económico en el cual fueron generados los ingresos brutos. Los resultados de los semestres finalizados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2016 incluyen en el grupo Gastos operativos varios Bs 3.095.259 y Bs 2.965.746, respectivamente relacionados con este concepto.

En fecha 23 de junio de 2016 se realizó el pago del aporte al FONACIT, correspondiente al 2016, por un monto de Bs 6.061.005.

Ley Orgánica de Drogas

La Ley Orgánica de Drogas establece que las personas jurídicas privadas, consorcios y entes públicos con fines empresariales, que ocupen 50 trabajadores o más, están obligados a aportar el equivalente al 1% de su ganancia o utilidad en operaciones del ejercicio ante el Fondo Nacional Antidrogas (FONA), dentro de los 60 días continuos contados a partir del cierre del ejercicio fiscal respectivo. Las personas jurídicas pertenecientes a grupos económicos se consolidarán a los fines de cumplir con esta previsión.

El 1 de julio de 2009, mediante el Decreto N° 6.678, se crea el FONA, organismo encargado de la recaudación del aporte y la contribución especial establecidos en la Ley que regula la materia antidrogas.

Al 31 de diciembre de 2016 BANGENTE mantiene una provisión relacionada con esta Ley por Bs 936.855 (Bs 458.377 al 30 de junio de 2016). Los resultados de los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2016 incluyen por este concepto un gasto de Bs 403.000 y Bs 423.176, respectivamente, en el grupo Gastos operativos varios.

En fecha 27 de febrero de 2016 se realizó el pago del aporte establecido en la Ley Orgánica de Drogas correspondiente al 2015, por un monto de Bs 1.977.915. A la fecha de emisión del presente informe el Banco no ha realizado el aporte correspondiente al 2016.

Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física

La Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física tiene por objeto establecer las bases para la educación, regular la promoción, organización y administración del deporte y la actividad física como servicios públicos. La Ley establece que las empresas sujetas deben destinar el 1% de la utilidad neta o ganancia contable al financiamiento de las actividades contenidas en la Ley. El Reglamento Parcial N° 1 de esta Ley, entre otros aspectos, establece la forma de declaración y pago de dicho aporte, así como la obligatoriedad de efectuar la declaración estimada de dicho aporte dentro de los 190 días siguientes del cierre contable.

En la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-12159 del 4 de mayo de 2012, SUDEBAN dictó cierta normativa sobre los plazos y la contabilización de dicho aporte. Al 31 de diciembre de 2016 BANGENTE mantiene una provisión de Bs 596.505 (Bs 49.293 al 30 de junio de 2016), de acuerdo con lo establecido en la referida Ley.

En fecha 30 de junio de 2016 se realizó el pago del aporte establecido en la Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física, correspondiente al 2016, por un monto de Bs 347.707.

Prestaciones sociales

BANGENTE mediante aprobación de la Junta Directiva, decidió modificar al 30 de junio de 2016 su metodología de cálculo de pasivo máximo teórico a pasivo actuarial, para afrontar los compromisos que se derivan de la aplicación de lo dispuesto en el Artículo N° 142, literal d) de la LOTT. T.

El valor presente de las obligaciones por prestaciones sociales retroactivas de BANGENTE para los empleados activos que cumplen con las condiciones para recibir el beneficio para el semestre finalizado al 31 de diciembre de 2016, es de Bs 30.123.755 (Bs 23.176.935 al 30 de junio de 2016).

Al 31 de diciembre de 2016 la diferencia entre las acumulaciones para prestaciones sociales y el pasivo actuarial corresponde a la garantía de prestaciones sociales por Bs 13.604.216 que no habían sido enviadas al fideicomiso al cierre de dicho año.

Las premisas utilizadas para la obligación proyectada por prestaciones sociales retroactivas se muestran a continuación:

Tasa de descuento (%)	185,60 en el 2017 hasta 17,30 del 2024 en adelante
Tasa de inflación a largo plazo (%)	468 en el 2017 hasta 15 del 2024 en adelante
Tasa de incremento salarial (%)	180 en el 2017 hasta 15 del 2024 en adelante
Tasa de rotación (%)	31,60 a los 20 años de edad hasta 0 a los 61 años
Tabla de mortalidad de los empleados activos	GAM 83

La tasa de inflación promedio proyectada a largo plazo para los próximos 10 años es del 15%.

Ante un aumento o una disminución hipotética de 1% en la tasa de descuento, el valor de la obligación proyectada de prestaciones sociales al 31 de diciembre de 2016 disminuiría en Bs 1.172.102 (Bs 820.471 al 30 de junio de 2016) o aumentaría en Bs 1.301.203 (Bs 890.389 al 30 de junio de 2016), respectivamente.

El movimiento del saldo de las obligaciones acumuladas por prestaciones sociales por los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2016, con base en el estudio actuarial realizado por un experto independiente se muestra a continuación:

	Semestres finalizados el	
	31 de diciembre de 2016	30 de junio de 2016
	(En bolívares)	
Valor presente de la obligación al inicio del semestre	23.176.935	8.850.946
Costo del servicio	579.760	579.759
Costo por intereses	1.239.133	1.239.132
Reducción del personal	(1.511.578)	(3.615.115)
Pérdida actuarial y otros	<u>6.639.505</u>	<u>16.122.213</u>
Valor presente de la obligación al final del semestre	<u>30.123.755</u>	<u>23.176.935</u>

Ley de Instituciones del Sector Bancario

Esta Ley establece que las instituciones bancarias destinarán un aporte equivalente al 5% del resultado bruto antes de impuesto al cumplimiento de la responsabilidad social que financiará proyectos de consejos comunales u otras formas de organización social de las previstas en el marco jurídico vigente. SUDEBAN, previa opinión vinculante del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social establecerá, mediante normativa prudencial, los mecanismos de asignación, ejecución y distribución de estos recursos entre las regiones del territorio nacional.

El 29 de julio de 2011, según Resolución Conjunta de los Ministerios del Poder Popular de Planificación y Finanzas, y para las Comunas y Protección Social, se establecieron los mecanismos de asignación de recursos para el financiamiento de los proyectos de los consejos comunales u otras formas de organización social. En la referida Resolución se establece que el aporte que destinarán las instituciones bancarias, equivalente al 5% del resultado bruto antes de impuesto, será efectuado al Servicio Autónomo Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP) dentro de los 30 días siguientes a la fecha del cierre del ejercicio económico semestral. Los resultados de los semestres finalizados el 31 de diciembre 30 de junio de 2016 incluyen, por este concepto, un gasto de Bs 2.299.628 y Bs 5.212.305, respectivamente, que se presentan en el grupo Gastos operativos varios, realizándose el pago anticipadamente en enero de 2016 y julio de 2016, respectivamente.

En fecha 18 de julio de 2016 se realizó el pago del aporte al Servicio Autónomo Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP) correspondiente al 2016, por un monto de Bs 2.299.628.

13. Impuestos

a) Impuesto sobre la renta

El ejercicio fiscal de BANGENTE finaliza el 31 de diciembre de cada año. Para el año finalizado el 31 de diciembre de 2016, BANGENTE determinó un enriquecimiento neto gravable de fuente territorial de Bs 19.672.902, el cual originó un gasto de impuesto del año fiscal por Bs 7.869.161. Para el semestre finalizado el 30 de junio de 2016, BANGENTE estimó un gasto de impuesto sobre la renta de Bs 29.987.037 por lo que durante el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2016 revirtió parte de dicha estimación por Bs 22.117.876. Las principales diferencias entre la renta gravable y la utilidad financiera las originan las provisiones y apartados que normalmente son deducibles en ejercicios fiscales siguientes y el efecto neto de la exención a los enriquecimientos provenientes de los Bonos de la Deuda Pública Nacional emitidos por la República Bolivariana de Venezuela.

La Ley de Impuesto sobre la Renta prevé el gravamen a la renta mundial y a las ganancias de capital que fueron incluidas en la Reforma de la Ley a partir del 2001.

A continuación se presenta un resumen de la conciliación entre la utilidad financiera y la ganancia fiscal determinada en el año finalizado el 31 de diciembre de 2016:

Tarifa de impuesto según la Ley	<u>40%</u>
	(En bolívares)
Resultado bruto antes de impuesto sobre la renta	120.293.468
Diferencia entre la utilidad financiera y la renta fiscal	
Ingreso por títulos valores emitidos o avalados por la Nación	(255.790.999)
Provisión neta de cartera de créditos	47.744.043
Provisiones para créditos contingentes, otras prestaciones sociales, y otros, netos de castigos	20.933.449
Contribuciones sociales, netas	15.315.455
Otros efectos, netos	<u>71.177.486</u>
Enriquecimiento gravable de fuente territorial	<u>19.672.902</u>
Impuesto sobre la renta del 2016	<u>7.869.161</u>

El gasto de impuesto comprende lo siguiente:

	<u>Semestres finalizados el</u>	
	<u>31 de diciembre de 2016</u>	<u>30 de junio de 2016</u>
	(En bolívares)	
Impuesto sobre la renta		
Corriente	22.117.876	(29.987.037)
Diferido	<u>(15.363.206)</u>	<u>17.018.295</u>
	<u>6.754.670</u>	<u>(12.968.742)</u>

Por el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2016, BANGENTE registró un ingreso por Bs 6.754.670 en el grupo Ingresos operativos varios del estado de resultados, producto de que el cálculo del impuesto sobre la renta del ejercicio fiscal del año finalizado el 31 de diciembre de 2016 resultó menor al estimado y registrado durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2016.

b) Impuesto sobre la renta diferido

Los principales componentes del impuesto sobre la renta diferido comprenden lo siguiente:

	<u>31 de diciembre de 2016</u>	<u>30 de junio de 2016</u>
	(En bolívares)	
Impuesto sobre la renta diferido activo		
Acumulación para contribuciones sociales	358.256	1.861.966
Provisión para cartera de créditos	937.358	9.700.215
Acumulación de gastos varios	2.779.694	7.484.746
Provisión para otros activos	20.846	207.020
Provisión para inversiones en títulos valores	654	6.496
Provisión para rendimientos por cobrar	<u>91.003</u>	<u>942.883</u>
	<u>4.187.811</u>	<u>20.203.326</u>
Impuesto sobre la renta diferido pasivo		
Impuesto pagado por anticipado por patente	<u>-</u>	<u>652.309</u>

El movimiento del saldo de la cuenta de Impuesto sobre la renta diferido activo para los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2016 se resume a continuación:

	<u>Acumulaciones y otros pasivos</u>	<u>Provisiones para activos</u>	<u>Total</u>
	(En bolívares)		
Impuesto sobre la renta diferido activo			
Al 31 de diciembre de 2015	1.764.228	768.494	2.532.722
Créditos (cargos) contra resultados	<u>7.582.484</u>	<u>10.088.120</u>	<u>17.670.604</u>
Al 30 de junio de 2016	9.346.712	10.856.614	20.203.326
Créditos (cargos) contra resultados	<u>(6.208.762)</u>	<u>(9.806.753)</u>	<u>(16.015.515)</u>
Al 31 de diciembre de 2016	<u>3.137.950</u>	<u>1.049.861</u>	<u>4.187.811</u>
Impuesto sobre la renta diferido pasivo			
Al 31 de diciembre de 2015	-	-	-
Créditos (cargos) contra resultados	<u>-</u>	<u>(652.309)</u>	<u>(652.309)</u>
Al 30 de junio de 2016	-	(652.309)	(652.309)
Créditos (cargos) contra resultados	<u>-</u>	<u>652.309</u>	<u>652.309</u>
Al 31 de diciembre de 2016	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>

En fecha 30 de diciembre de 2015, fue publicado, en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.210, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto sobre la Renta; vigente al día siguiente de su publicación, aplicable a los ejercicios fiscales que se inicien después de su vigencia (1 de enero de 2016).

A continuación se presentan los principales cambios de la Ley de impuestos sobre la renta, que podría ser aplicable a BANGENTE:

- Los momentos de disponibilidad del ingreso gravable como elemento de la base imponible, rigiendo como principio general de disponibilidad la realización de las operaciones; no obstante, se establecen dos excepciones: i) en el caso de las cesiones de crédito y operaciones de descuento cuyo producto se recupera en varias anualidades, se considera disponible para el cesionario el beneficio que proporcionalmente corresponda y, ii) los ingresos provenientes del trabajo bajo relación de dependencia y las ganancias fortuitas, se consideraran disponibles en el momento del pago.
- Se elimina la gravabilidad en el ejercicio inmediato siguiente de los gastos causados y no pagados.
- Se establece en 40% la alícuota como impuesto proporcional aplicable a los enriquecimientos netos provenientes de actividades bancarias, financieras de seguro o reaseguro, obtenidos por personas jurídicas o entidades domiciliadas en el país.
- Las retenciones de impuesto sobre la renta deben ser efectuadas en el momento del pago o abono en cuenta, lo que suceda primero.
- Se establece que en las declaraciones estimadas de los ejercicios fiscales posteriores a la entrada en vigencia de la Ley de Reforma del 2015 se deberá considerar el enriquecimiento del año anterior, excluyendo el efecto del ajuste por inflación fiscal.

c) Impuesto al valor agregado

Mediante el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.152, de fecha 18 de noviembre de 2014, se Reforma la Ley que establece el impuesto al valor agregado, desde el 1 de diciembre de 2014.

En virtud de esta Reforma, entre otros, son contribuyentes ordinarios todas las cooperativas, salvo las cooperativas de ahorro; corresponde al Ejecutivo Nacional la potestad de establecer la alícuota general (actualmente 12%). La alícuota del impuesto al consumo suntuario quedó establecida en 15%, pudiendo ser modificada por el Ejecutivo Nacional; no serán reconocidos como créditos fiscales los provenientes de la recepción de servicios de comidas y bebidas, bebidas alcohólicas y espectáculos públicos y la Administración Tributaria dictará la normativa necesaria para establecer la facturación electrónica de forma obligatoria.

d) Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.210, de fecha 30 de diciembre de 2015, establece el impuesto a las grandes transacciones financieras que grava con una alícuota del 0,75%, las transacciones financieras realizadas por las personas jurídicas y las entidades económicas sin personalidad jurídica, calificadas por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) como sujetos pasivos especiales, o por las personas jurídicas y las entidades económicas sin personalidad jurídica que estén vinculadas jurídicamente con ellas o que realicen pagos por su cuenta. De igual forma, son contribuyentes de este impuesto los bancos y otras instituciones financieras del país por los hechos generadores previstos en la Ley. Al 31 de diciembre de 2016 BANGENTE registró un gasto por este concepto de Bs 2.525.835 (Bs 1.933.618 durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2016), Nota 14.

Mediante el Decreto N° 2.212 publicado en la Gaceta Oficial N° 40.839, de fecha 29 de enero de 2016, se establece una alícuota del 0% a los contribuyentes y responsables sujetos al impuesto a las grandes transacciones financieras, cuando realicen operaciones que involucren cuentas en moneda extranjera en el Sistema Financiero Nacional, incluidas las cuentas mantenidas en el BCV.

14. Gastos Generales y Administrativos, Gastos de Personal y Otros Ingresos Operativos

Los gastos generales y administrativos, gastos de personal y otros ingresos operativos comprenden principalmente lo siguiente:

	Semestres finalizados el	
	31 de diciembre de 2016	30 de junio de 2016
	(En bolívares)	
Gastos generales y administrativos		
Gastos por servicios externos (Nota 17)	92.328.790	88.796.191
Gastos de traslado y comunicaciones	64.096.293	26.378.216
Mantenimiento y reparaciones	53.660.317	20.113.629
Papelera y efectos de escritorio	39.127.182	16.237.434
Impuestos y contribuciones	32.696.366	18.220.713
Gastos de alquiler de bienes (Nota 17)	27.996.472	19.482.782
Otros gastos generales diversos	22.347.054	8.220.327
Publicidad y propaganda	10.049.353	6.538.452
Amortización de gastos diferidos (Nota 9)	8.039.139	8.272.881
Impuesto a las grandes transacciones financieras (Nota 13)	2.525.835	1.933.618
Depreciación de bienes de uso (Nota 8)	6.731.827	5.117.886
Gastos de seguro	1.948.552	951.561
	<u>361.547.180</u>	<u>220.263.690</u>
Gastos de personal		
Utilidades y otras bonificaciones (Nota 2-g)	186.915.620	75.947.275
Provisión por reestructuración y otros beneficios (Nota 12)	114.968.754	4.627.744
Sueldos y salarios	87.567.417	70.107.184
Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales (Nota 2-g)	40.904.249	26.777.783
Seguros 27.440.776	9.181.374	
Aportes patronales	25.482.848	18.473.269
Otros gastos de personal	17.967.999	12.644.922
Vacaciones y bono vacacional (Nota 2-g)	11.278.481	9.482.825
	<u>512.526.144</u>	<u>227.242.376</u>
Otros ingresos operativos		
Ingresos por servicios de desarrollo microempresarial (Nota 6)	467.552.657	284.145.934
Ganancia neta por valoración y venta de títulos valores (Nota 5)	200.770.060	1.304.809
Comisión por mantenimiento de cuentas	13.171.059	1.598.036
Otras comisiones y otros ingresos	8.346.833	669.982
	<u>689.840.609</u>	<u>287.718.761</u>

15. Cuentas de Orden

Las cuentas de orden comprenden lo siguiente:

	31 de diciembre de 2016	30 de junio de 2016
	(En bolívares)	
Otras cuentas de orden deudoras		
Garantías recibidas	27.883.799.856	23.013.336.722
Créditos desincorporados por incobrables	306.732.292	165.105.757
Otras cuentas de registros	67.819	67.819
Rendimientos por cobrar (Nota 6)	2.274.489	1.579.415
	<u>28.192.874.456</u>	<u>23.180.089.713</u>

Para otorgar créditos, BANGENTE evalúa la aceptabilidad de cada cliente. El monto recibido en garantía, en el caso de que BANGENTE lo estime necesario para el otorgamiento de un crédito, se determina con base en una evaluación de crédito de la contraparte. Los tipos de garantía requeridos varían y pueden estar constituidos, entre otros, por inventarios, bienes muebles e inmuebles y títulos valores.

Al 31 de diciembre de 2016 BANGENTE mantiene créditos mancomunados e individuales desincorporados por incobrables por Bs 306.732.292 (Bs 165.105.757 al 30 de junio de 2016).

16. Patrimonio

a) Capital social

Al 31 de diciembre de 2016, el capital social suscrito y pagado de BANGENTE es de Bs 40.563.445 (Bs 35.000.000 al 30 de junio de 2016), constituido por 40.563.445 acciones, con valor nominal de Bs 1 cada una. Las acciones representativas del capital social tienen igual valor y conceden a los accionistas iguales derechos, salvo para la elección de los miembros de la Junta Directiva.

Los títulos de las acciones suscritas por los accionistas se identifican como acciones nominativas no convertibles al portador en la siguiente forma:

	31 de diciembre de 2016		30 de junio de 2016	
	Número de acciones	Porcentaje de participación	Número de acciones	Porcentaje de participación
Accionistas				
Banco del Caribe, C.A., Banco Universal	40.563.445	100,00	36.090.429	88,97
Centro al Servicio de la Acción Popular	-	-	4.331.623	10,68
Otros	-	-	141.393	0,35
	<u>40.563.445</u>	<u>100,00</u>	<u>40.563.445</u>	<u>100,00</u>

El 23 de septiembre de 2015 se produjo una emisión de 5.563.445 nuevas acciones, con valor nominal de Bs 1 y pagadas con una prima de Bs 7,9872 por acción, de las cuales el Banco del Caribe, C.A. Banco Universal adquirió 4.949.985, el Centro al Servicio de la Acción Popular (CESAP) adquirió 594.067 acciones y empleados de BANGENTE adquirieron un total de 19.393 acciones. En fecha 4 de noviembre de 2015, BANGENTE envió a SUDEBAN la documentación correspondiente y solicitó la autorización de ese Organismo, con la opinión vinculante del OSFIN del aumento de capital efectuado, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del Artículo N° 171 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

El 1 de julio de 2016, mediante el Oficio N° SIB-II-GGR-GA-19345, SUDEBAN, previa opinión favorable del OSFIN, autorizó a BANGENTE a aumentar su capital social en la cantidad de Bs 5.563.445, a través de la emisión de 5.563.445 nuevas acciones, con un valor nominal de Bs 1, cada una y pagadas con prima de Bs 7,9872 por acción, equivalente a Bs 44.436.343.

En noviembre de 2016 Bancaribe realizó la compra de 4.473.016 acciones de BANGENTE, de las cuales 4.331.623 pertenecían al Centro de Servicio de Acción Popular (CESAP) y 141.393 acciones de varias personas naturales, representativas del 10,68% y del 0,35% del capital suscrito y pagado de BANGENTE respectivamente. En fecha 4 de noviembre de 2016 Bancaribe notificó a SUDEBAN que dicha compra se realizaría con motivo de la propuesta para fusionar ambas instituciones financieras mediante el procedimiento de absorción establecido en el Artículo N° 18 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y en la Normativa Prudencial dictada por ese Organismo, una vez obtenida las autorizaciones necesarias. El 29 de noviembre de 2016 SUDEBAN aprobó dicha transacción de compra, conforme a lo previsto en el penúltimo aparte del Artículo N° 37 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

b) Resultados acumulados y reservas

BANGENTE, de acuerdo con las disposiciones establecidas en sus estatutos y en la Ley de Instituciones del Sector Bancario, registra semestralmente un apartado para reserva legal equivalente al 20% de la utilidad neta semestral hasta alcanzar el 50% del capital social. Cuando el monto de reserva legal haya alcanzado este límite, BANGENTE debe registrar como apartado para reserva legal el 10% de la utilidad neta semestral hasta alcanzar el 100% del capital social. Al 31 de diciembre de 2016 BANGENTE registró Bs 5.563.445 por este concepto. Asimismo, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2016, las reservas de capital incluyen Bs 1.932.000 y Bs 1.757.000, respectivamente, correspondientes a un apartado equivalente al 0,5% sobre el capital social correspondiente al Fondo Social para Contingencias establecido en la Ley de Instituciones del Sector Bancario (Notas 1 y 5), la cual establece que dicha reserva será equivalente al 10% del capital social y que el porcentaje previsto se alcanzará con aportes semestrales del 0,5% del capital social, hasta alcanzar el 10% requerido.

De acuerdo con lo establecido por SUDEBAN, en el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2016, BANGENTE reclasificó a la cuenta de Superávit restringido Bs 37.746.073 (Bs 16.511.903 durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2016), equivalentes al 50% del resultado del semestre, neto de apartado para reserva legal. Los montos incluidos en la cuenta de Superávit restringido por este concepto no estarán disponibles para el pago de dividendos en efectivo y sólo podrán ser utilizados para aumentos del capital social.

En fecha 3 de febrero de 2015, mediante la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03660, SUDEBAN estableció que el saldo mantenido en el superávit restringido derivado del apartado del 50% de los resultados de cada semestre, podrá ser aplicado o utilizado de acuerdo con el siguiente orden de prioridad: aumento de capital social, cubrir las pérdidas o déficit originados en las operaciones realizadas mantenidos en las cuentas patrimoniales, constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, ajustes o pérdidas determinadas por SUDEBAN o compensar los gastos diferidos basados en planes especiales aprobados por SUDEBAN; adicionalmente, se compensarán los costos y las plusvalías generadas en las fusiones o transformaciones que fueron reflejadas en su oportunidad conforme a lo establecido en la derogada Ley de Instituciones del Sector Bancario de diciembre de 2010; así como los costos y las plusvalías que se generen en las fusiones o transformaciones luego de publicada la presente Circular.

c) Índices de capital de riesgo

Los índices mantenidos por BANGENTE y requeridos, de acuerdo con las normas de SUDEBAN, han sido calculados con base en las cifras presentadas en los estados financieros de BANGENTE, y se indican a continuación:

	Índice mantenido	
	31 de diciembre de 2016	30 de junio de 2016
	(En bolívares)	(En bolívares)
	%	%
Capital de riesgo - Global	18,63	20,68
Patrimonio/Activos totales	10,25	11,75

Los índices mínimos de capital de riesgo global y de patrimonio sobre activos totales (índice de solvencia) son de 12% y 9%, respectivamente.

Con fecha 25 de agosto de 2014, SUDEBAN, mediante la Resolución N° 117.14, estableció el porcentaje del índice de adecuación del patrimonio contable previsto en el Artículo N° 6 de la Resolución N° 305-09 del 9 de julio de 2009. Las instituciones bancarias deberán mantener un índice de adecuación del patrimonio contable que no deberá ser inferior al 9%.

Con fecha 9 de abril de 2015, SUDEBAN, mediante la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-11290, otorgó a las instituciones bancarias del sector privado una excepción regulatoria que permite excluir del activo total, según la definición contemplada en el Artículo N° 2 de la Resolución N° 305.09, el 50% del saldo mantenido al cierre de cada mes por concepto de encaje legal. SUDEBAN podrá modificar o suspender esta excepción cuando las condiciones del mercado así lo ameriten.

El 22 de octubre de 2015 SUDEBAN, mediante la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-33498, estableció los lineamientos para determinar la relación patrimonio sobre activos y operaciones contingentes, aplicando criterios de ponderación con base al riesgo; en la cual se establece la posibilidad de excluir del total activo hasta el 100% del saldo mantenido como encaje legal. SUDEBAN podrá modificar o suspender esta excepción cuando las condiciones del mercado así lo ameriten.

Con fechas 7 y 27 de abril de 2016, SUDEBAN, mediante las Circulares N° SIB-II-GGR-GNP-10189 y SIB-II-GGR-GNP-12738, otorgó a las instituciones bancarias del sector privado una excepción regulatoria que permite excluir del activo total, según la definición contemplada en el Artículo N° 2 de la Resolución N° 305.09 el saldo de las siguientes partidas: Bonos y obligaciones emitidos por el BCV, colocaciones en el BCV, disponibilidades en el BCV (incluyendo el encaje legal), Bonos y obligaciones emitidos por PDVSA e incluir en el patrimonio contable el monto correspondiente a las provisiones genéricas y anticíclicas para cartera de créditos y microcréditos, previsto en el Artículo N° 4 de la Resolución N° 305.09. SUDEBAN podrá modificar o suspender esta excepción cuando las condiciones del mercado así lo ameriten.

Con fecha 30 de diciembre de 2016, SUDEBAN, mediante la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-34903, otorgó la excepción regulatoria que permite deducir del activo total el saldo correspondiente a los "Efectos de cobro inmediato" así como la variación mensual de la sub cuenta "Billetes y monedas nacionales". En lo que respecta al cálculo del "Índice de Adecuación Patrimonial Total", los "Efectos de cobro inmediato" computarán como partidas con ponderación de riesgo del 0%.

17. Saldos y Transacciones con Accionistas, Empresas e Instituciones Relacionadas

BANGENTE es filial de Bancaribe y, como tal, mantiene saldos y realiza transacciones importantes con dicha Institución. Debido a esta relación, es posible que los términos de tales transacciones no fueran los mismos a aquéllos que pudieran resultar de transacciones con empresas no relacionadas entre sí.

A continuación se presenta un resumen de los principales saldos y transacciones que mantiene BANGENTE con accionistas, empresas e instituciones relacionadas:

	31 de diciembre de 2016	30 de junio de 2016
	(En bolívares)	(En bolívares)
Activo		
Disponibilidades	241.273.717	104.129.799
Otros activos	<u>3.887.177</u>	<u>702.547</u>
Total activo	<u>245.160.894</u>	<u>104.832.346</u>
Pasivo		
Otros financiamientos obtenidos (Nota 11)	-	60.000.000
Intereses y comisiones por pagar	-	<u>23.333</u>
Total pasivo	-	<u>60.023.333</u>

Semestres finalizados el
31 de diciembre de 2016 30 de junio de 2016
(En bolívares)

Ingresos		
Ingresos operativos varios	<u>736.467</u>	<u>1.099.495</u>
Total ingresos	<u>736.467</u>	<u>1.099.495</u>
Egresos		
Gastos por otros financiamientos obtenidos	3.665.000	1.591.667
Gastos generales y administrativos	-	<u>52.413.031</u>
Total egresos	<u>3.665.000</u>	<u>54.004.698</u>

a) Disponibilidades

Al 31 de diciembre de 2016 BANGENTE mantiene depósitos a la vista por Bs 241.273.717 (Bs 104.129.799 al 30 de junio de 2016) en Bancaribe, y US\$3, equivalentes a Bs 31 en Bancaribe Curacao Bank, N.V.

b) Otros activos

Al 31 de diciembre de 2016 BANGENTE mantiene cuentas por cobrar a Bancaribe por Bs 3.887.177 (Bs 702.547 al 30 de junio de 2016), correspondientes a comisiones por cobrar de las tarjetas de marca compartida y otros servicios prestados.

c) Otros financiamientos obtenidos

Al 30 de junio de 2016 BANGENTE mantenía obligaciones con Bancaribe por Certificados de Microcréditos por Bs 60.000.000, los cuales originaron intereses anuales del 14%, con vencimiento en julio de 2016, causando intereses por pagar de Bs 23.333.

d) Ingresos operativos varios

En septiembre de 2015 BANGENTE y Bancaribe celebraron un contrato para la emisión de tarjetas de crédito bajo las denominaciones de Visa y Mastercard en el cual Bancaribe es responsable de emitir y operar la tarjeta de crédito y de crear y mantener la estructura empresarial necesaria para la operación efectiva de la tarjeta, así como asumir los gastos inherentes a estas operaciones.

Bancaribe reconocerá y abonará a favor de BANGENTE, una cantidad equivalente al 30% del total de las ganancias de los consumos que los Tarjetahabientes produzcan; y el mismo porcentaje del total de los pagos que las franquicias Visa Internacional o MasterCard Internacional realicen, correspondiente a eventuales incentivos de volumen o de emisión que pudieran otorgar con ocasión a la colocación de nuevas cuentas y a la facturación de todas las tarjetas del Grupo de Afinidad BANGENTE.

El contrato tiene una vigencia de 3 años y podrá ser prorrogable automáticamente por períodos iguales y sucesivos.

Durante el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2016 BANGENTE registró como ingresos por comisiones de las tarjetas de marca compartida Bs 736.467 (Bs 1.099.495 durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2016), los cuales se encuentran dentro del grupo Ingresos operativos varios.

e) Gastos financieros

Durante el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2016 BANGENTE tiene registrado un gasto por concepto de intereses originados por los Certificados de Microcréditos colocados por Bancaribe de Bs 3.665.000 (Bs 1.591.667 durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2016).

f) Gastos generales y administrativos

BANGENTE mantiene un contrato de servicios con Bancaribe, mediante el cual este último se obliga a prestarle servicios de contabilidad, auditoría interna, taquilla, depósitos, compensación, recursos humanos y nómina, entre otros. Como contraprestación, BANGENTE se obliga a pagarle a Bancaribe un monto fijo mensual establecido en dicho contrato y un monto variable según las condiciones predeterminadas en el mismo. Durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2016, BANGENTE registró gasto por este concepto por Bs 48.585.905, que se presentan en la cuenta de Gastos por servicios externos en el estado de resultados en el grupo Gastos generales y administrativos, Nota 14.

BANGENTE mantiene contratos de alquiler con Bancaribe por varios locales, en los cuales funcionan algunas agencias de BANGENTE. Durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2016, el grupo Gastos generales y administrativos en su cuenta de Gastos de alquiler de bienes incluye Bs 3.827.126, por este concepto, Nota 14.

18. Aportes al Fondo de Garantía y de Depósitos y Protección Bancaria

El Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios cuenta con los aportes de las instituciones financieras venezolanas regidas por la Ley de las Instituciones del Sector Bancario. Este Fondo tiene por objeto garantizar los fondos captados del público realizados en estas instituciones, hasta por un monto determinado por depositante. El monto correspondiente al aporte de cada semestre será el 0,75% de los depósitos del público, calculado de acuerdo con un instructivo emitido por el Fondo, y se paga en seis cuotas mensuales. Dicho aporte se presenta en el grupo Gastos de transformación.

19. Aportes a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario

La Ley de las Instituciones del Sector Bancario establece un aporte especial a ser pagado por los bancos e instituciones financieras venezolanas regidas por dicha Ley para el respaldo de las operaciones de SUDEBAN.

El monto correspondiente al aporte semestral se basa en el 0,8 por mil del promedio de los activos de BANGENTE más las inversiones cedidas y se paga mensualmente. Este aporte se presenta dentro del grupo Gastos de transformación.

En mayo de 2016 SUDEBAN aprobó el aporte a pagar en el primer semestre del 2016, que corresponderá al 0,8 por mil del promedio de los activos de los 2 últimos meses del ejercicio inmediato anterior.

Evento posterior

En enero de 2017 SUDEBAN aprobó por medio de la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-01446 y de la Resolución N° 013.17 el aporte a pagar en el primer semestre de 2017, que corresponderá al 0,8 por mil del promedio de los activos de los últimos dos meses del ejercicio inmediato anterior.

20. Encaje Legal

El BCV ha implementado un régimen de encaje legal para las instituciones financieras, el cual establece que se debe mantener un encaje mínimo depositado en su totalidad en el BCV, equivalente a un porcentaje del monto de todos sus depósitos, captaciones, obligaciones y operaciones pasivas e inversiones cedidas, con excepción de las obligaciones con el BCV, el Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios y otras instituciones financieras, las originadas por los fondos recibidos del Estado u organismos nacionales o extranjeros para financiamiento de programas especiales para el país, una vez que dichos fondos hayan sido destinados al respectivo financiamiento; las originadas de los fondos recibidos de instituciones financieras destinadas por la Ley al Financiamiento y la Promoción de Exportaciones, una vez que dichos fondos hayan sido destinados al respectivo financiamiento; las contraídas en moneda extranjera como producto de las actividades de sus oficinas en el exterior y; las que se originen en operaciones con otros bancos y demás instituciones financieras, y por cuyos fondos estas últimas instituciones, a su vez, hayan constituido encaje conforme a dicha Resolución. Tampoco se computarán los pasivos provenientes de recursos del Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda previsto en la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, administrados en fideicomiso por las instituciones financieras.

El 13 de marzo de 2014 el BCV emitió la Resolución N° 14-03-02, en la cual se estableció que los bancos microfinancieros, que tengan por objeto exclusivo fomentar, financiar o promover las actividades microfinancieras sustentadas en la iniciativa pública o privada, tanto en las zonas urbanas como en las rurales, y cuyo índice de intermediación crediticia sea mínimo de un 70%, calculado según el último balance de publicación, deberán mantener un encaje mínimo del 12% del monto total de la Base de Reserva de Obligaciones Netas, Base de Reserva de Inversiones Cedidas y del monto total correspondiente al Saldo Marginal. Al 31 de diciembre de 2016 BANGENTE mantiene un índice de intermediación crediticia del 81,01% y un encaje legal del 12% (94,44% y 12%, respectivamente, al 30 de junio de 2016).

21. Vencimiento de Activos y Pasivos Financieros

A continuación se presenta un detalle de los vencimientos aproximados de activos y pasivos financieros:

	31 de diciembre de 2016						Total
	Vencimientos						
	30 de junio de 2017	31 de diciembre de 2017	30 de junio de 2018	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2019	Mayor al 30 de junio de 2019	
(En bolívares)							
Activo							
Disponibilidades	1.476.353.039	-	-	-	-	-	1.476.353.039
Inversiones en títulos valores	1.932.000	-	-	-	-	591.844.078	593.776.078
Cartera de créditos	2.811.834.370	2.992.377.792	974.091.753	226.024.500	217.580.484	107.235.752	7.329.144.651
Intereses y comisiones por cobrar	112.049.880	-	-	-	-	-	112.049.880
	<u>4.402.169.289</u>	<u>2.992.377.792</u>	<u>974.091.753</u>	<u>226.024.500</u>	<u>217.580.484</u>	<u>699.079.830</u>	<u>9.511.323.648</u>
Pasivo							
Captaciones del público	8.717.129.690	8.132.530	-	-	-	-	8.725.262.220
Intereses y comisiones por pagar	14.238.860	231.918	-	-	-	-	14.470.778
	<u>8.731.368.550</u>	<u>8.364.448</u>	-	-	-	-	<u>8.739.732.998</u>

	30 de junio de 2016						Total
	Vencimientos						
	31 de diciembre de 2016	30 de junio de 2017	31 de diciembre de 2017	30 de junio de 2018	31 de diciembre de 2018	Mayor al 31 de diciembre de 2018	
(En bolívares)							
Activo							
Disponibilidades	827.598.771	-	-	-	-	-	827.598.771
Inversiones en títulos valores	1.757.000	-	-	-	-	5.666.196	7.423.196
Cartera de créditos	1.053.331.010	2.282.070.324	1.057.927.688	487.336.274	122.249.756	324.558.625	5.327.473.677
Intereses y comisiones por cobrar	81.405.541	-	-	-	-	-	81.405.541
	<u>1.964.092.322</u>	<u>2.282.070.324</u>	<u>1.057.927.688</u>	<u>487.336.274</u>	<u>122.249.756</u>	<u>330.224.821</u>	<u>6.243.901.185</u>
Pasivo							
Captaciones del público	5.573.685.644	6.868.060	-	-	-	-	5.580.553.704
Otros financiamientos obtenidos	60.000.000	-	-	-	-	-	60.000.000
Intereses y comisiones por pagar	36.498.711	94.587	-	-	-	-	36.593.298
	<u>5.670.184.355</u>	<u>6.962.647</u>	-	-	-	-	<u>5.677.147.002</u>

22. Valor Razonable de Instrumentos Financieros

El valor razonable de mercado de un instrumento financiero se define como el monto por el cual dicho instrumento pudiera ser intercambiado entre dos partes interesadas, en condiciones normales distintas a una venta forzada o por liquidación. Para aquellos instrumentos financieros sin un valor específico de mercado disponible se ha estimado como valor razonable de mercado, el valor presente del flujo de efectivo futuro del instrumento financiero o se han usado algunas otras técnicas de valoración. Estas técnicas son sustancialmente subjetivas y están afectadas significativamente por las premisas usadas, incluyendo las tasas de descuento, estimados de flujos futuros de caja y expectativas de pagos anticipados. BANGENTE no ha identificado instrumentos calificables como derivados. BANGENTE reconoce las transacciones con instrumentos financieros en la fecha de la negociación.

Adicionalmente, los valores razonables de mercado no pretenden estimar el valor de otros negocios generadores de ingresos ni de actividades de negocios futuros, es decir, no representan el valor de BANGENTE como una empresa en marcha. El valor razonable de mercado estimado de los instrumentos financieros de BANGENTE, su saldo en libros, las principales premisas asumidas, y la metodología usada para estimar los valores razonables de mercado se presentan a continuación:

	31 de diciembre de 2016		30 de junio de 2016	
	Saldo en libros	Valor de mercado estimado	Saldo en libros	Valor de mercado estimado
(En bolívares)				
Activo				
Disponibilidades	1.476.353.039	1.476.353.039	827.598.771	827.598.771
Inversiones en títulos valores, netas	593.766.078	614.365.838	7.413.196	7.413.196
Cartera de créditos, neta	7.067.899.599	7.067.899.599	5.136.237.712	5.136.237.712
Intereses y comisiones por cobrar, netos	106.493.237	106.493.237	77.201.661	77.201.661
	<u>9.244.511.953</u>	<u>9.265.111.713</u>	<u>6.048.451.340</u>	<u>6.048.451.340</u>
Pasivo				
Captaciones del público	8.725.262.220	8.725.262.220	5.580.553.704	5.580.553.704
Otros financiamientos obtenidos	-	-	60.000.000	60.000.000
Intereses y comisiones por pagar	14.470.778	14.470.778	36.593.298	36.593.298
	<u>8.739.732.998</u>	<u>8.739.732.998</u>	<u>5.677.147.002</u>	<u>5.677.147.002</u>

A continuación se presenta un resumen de los métodos y premisas más significativos, usados en la estimación de valores razonables de mercado de los instrumentos financieros:

Instrumentos financieros a corto plazo

Los instrumentos financieros a corto plazo, tanto activos como pasivos, han sido presentados a su valor en libros incluido en el balance general, los cuales no difieren significativamente de su valor razonable de mercado, dado al relativamente corto periodo de vencimiento de estos instrumentos. Esta categoría incluye las disponibilidades, las captaciones del público sin vencimiento definido y con vencimiento a corto plazo, los otros financiamientos obtenidos y las comisiones e intereses por cobrar y por pagar.

Inversiones en títulos valores

El valor razonable de mercado de las inversiones en títulos valores fue determinado usando sus precios específicos de mercado, precios de referencia determinados por las operaciones de compra y venta en el mercado secundario, precios específicos de mercado de instrumentos financieros con características similares o el flujo de efectivo futuro de los títulos valores, Nota 5.

Cartera de créditos

La mayor parte de la cartera de créditos devenga intereses a tasas de mercado que son revisadas con frecuencia. Como consecuencia de lo anterior y de las provisiones constituidas para riesgos de incobrabilidad en la cartera de créditos; en opinión de la gerencia, el saldo en libros de dicha cartera de créditos se aproxima a su valor razonable de mercado, Nota 6.

23. Límites Legales para el Otorgamiento de Créditos e Inversiones

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2016, BANGENTE no mantiene inversiones y créditos que excedan las limitaciones establecidas en el Artículo N° 98 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.